

EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P.



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ENERGÍA Y GAS
COMBUSTIBLE
Bogotá, Junio de 2020**

INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P.

ANÁLISIS 2019

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

La empresa INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P., en adelante INTERGAS, se constituyó en el año 1964 y se encuentra inscrita en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS, desde el 10 de marzo de 2006. El capital suscrito y pagado de la empresa corresponde a \$20.000.000. Desarrolla las actividades de Distribuidor y Comercializador Minorista del servicio de Gas Licuado de Petróleo – GLP, como se señala en la siguiente tabla.

Tabla 1. Datos Generales

Tipo de Sociedad	Sociedad anónima
Razón Social	INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P.
Sigla	INTERGAS S.A. E.S.P.
Representante Legal	DORA DEL CARMEN MARIÑO FLOREZ
Actividades Desarrolladas	Distribución y Comercialización Minorista
Año de inicio de operaciones	1964
Auditor - AEGR	AUDITORIAS Y REVISORIAS FISCALES AGR SAS
Servicios	Gas Licuado de Petróleo - GLP
Fecha última actualización del RUPS	7 de abril de 2020

Fuente: SUI

2. ASPECTOS FINANCIEROS - ADMINISTRATIVOS

2.1. Aspectos Administrativos

INTERGAS es una sociedad colombiana, privada, de tipo Sociedad Anónima (S.A.) constituida como empresa de servicios públicos, cuyo domicilio principal es el municipio de la Mesa (Cundinamarca) y presta el servicio público de gas licuado de petróleo, desarrollando las actividades mencionadas en la Tabla N°. 1, tanto en el municipio de su domicilio como en los municipios de Anapoima, Apulo, Cachipay, Jerusalén, Quipile, San Antonio del Tequendama, Tena, Viota y Zipacón del departamento de Cundinamarca.

INTERGAS para el desarrollo de su negocio, contó con una planta de personal, con corte a diciembre de 2019, de 11 empleados, todos con contrato directo, los cuales se encontraban asignados a las áreas, administrativa y operativa, de acuerdo con la información enviada por parte del prestador en el mes de abril de 2020; se resalta que el 63,6% de su fuerza de personal está concentrada en el Área Operativa, como se observa en la tabla a continuación.

Tabla 2. Número de Empleados

Area	2019	%
------	------	---

Administrativa	4	36,4%
Operativa	7	63,6%
Total	11	100%

Fuente: INTERGAS S.A. E.S.P. Cálculo: DTGGC

De otro lado, se evidenció que la empresa fue auditada, aprobada y certificada de conformidad con la Norma ISO 9001:2015, por SGS Colombia S.A.S., para el almacenamiento, envasado y distribución de GLP en cilindros para uso doméstico e industrial; dicha certificación se encuentra vigente hasta el 21 de diciembre de 2020, como se puede observar en los documentos soporte.

2.2. Aspectos Financieros

La Superintendencia Delegada para Energía y Gas Combustible, en el segundo semestre del año 2019, realizó el cálculo de la clasificación inicial de riesgo financiero, con base en la última información financiera disponible, es decir, la correspondiente a los años 2018 y 2017.

A partir de lo anterior, es importante mencionar que según la Resolución SSPD No. 20191000006825 de 18 de marzo de 2019, la última fecha considerada como plazo para el cargue de la información financiera del año 2018, fue el día 26 de abril de 2019, en relación con los preparadores de la información financiera, que se clasificaron en el grupo 2.

INTERGAS es una empresa que se clasificó en grupo 2, es decir, le aplica el marco normativo NIIF PYMES y certificó en el Sistema Único de Información - SUI, sus estados financieros bajo el lenguaje XBRL fuera de las fechas estipuladas en la resolución mencionada, exactamente, el 31 de mayo de 2019, por lo que se recomienda a la empresa, realizar los cargues correspondientes, en las fechas estipuladas en las Resoluciones expedidas por esta Superintendencia cada año.

En síntesis, con base en los indicadores calculados bajo la norma de información financiera - NIF, la clasificación inicial de riesgo, según la metodología señalada en la Resolución CREG No. 072 de 2002, modificada por la Resolución CREG No. 034 de 2004, es el siguiente:

Tabla 3. Clasificación inicial de riesgo financiero año 2018

GRUPO	INDICADOR	AÑO
		2018
RENTABILIDAD	Rentabilidad sobre Activos	-0,1%
	Rentabilidad sobre Patrimonio	-1,0%
	Flujo de Caja sobre Activos	11,3%
LIQUIDEZ	Ciclo Operacional (días)	0,7
	Cubrimiento de Gastos Financieros (veces)	-0,8
	Razón Corriente (veces)	6,4
SOLIDEZ	Patrimonio sobre Activo	64,6%
	Pasivo Corriente sobre Pasivo Total	20,8%
	Activo Corriente sobre Activo Total	47,0%
RIESGO FINANCIERO		2

Fuente: SUI. Cálculo: DTGGC

Ahora bien, de acuerdo con los resultados de la metodología regulatoria expuesta en la tabla anterior, INTERGAS presentó un nivel de riesgo financiero bajo, en las actividades de Distribución y Comercialización Minorista, con corte a 31 de diciembre de 2018, respecto al grupo en el que fue evaluado.

Teniendo en cuenta lo anterior, y antes de iniciar con el análisis respectivo, se aclara que el mismo se realizó con la información financiera del año 2019, para el servicio público de Gas Licuado de Petroleó, remitida por el prestador con el Radicado SSPD N°. 20205290560182 del 9 de mayo de 2020, de acuerdo al requerimiento realizado por la DTGGC, a través del Radicado SSPD N°. 20202300214881 del 16 de abril de 2020; es importante resaltar que, la información financiera entregada, se encuentra certificada y dictaminada por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal de la empresa.

Así las cosas, a continuación, se realiza un análisis sobre los resultados financieros del año 2019, haciendo un comparativo con las cifras del año 2018, con el fin de exponer la gestión financiera, identificando las partidas que se consideran de importancia relevante en los resultados de INTERGAS, de la siguiente forma:

2.2.1 Estado de Situación Financiera.

En el Estado de Situación Financiera – ESF del año 2019, se percibió que los activos totales de INTERGAS, están financiados principalmente, con recursos internos en los dos años analizados, es decir, preliminarmente se observó que la empresa emplea en mayor medida, recursos de fuente interna, para el financiamiento de sus inversiones.

Tabla 4. Estado de Situación Financiera Comparativo Servicio de GLP 2019 – 2018.

Estado de Situación Financiera	Gas Licuado de Petróleo - GLP				
	Año 2019	Part. % (Activo)	Año 2018	Part. % (Activo)	Δ% 2019-2018
ACTIVOS					
ACTIVOS NO CORRIENTES					
Propiedad, planta y equipo	\$ 587.752.625	46,6%	\$ 636.883.898	50,2%	-7,7%
Cuentas comerciales por cobrar y otras	\$ 0	0,0%	\$ 0	0,0%	0,0%
Cuentas por cobrar	\$ 6.968.552	0,6%	\$ 6.968.552	0,5%	0,0%
Otros activos financieros	\$ 29.696.922	2,4%	\$ 29.086.936	2,3%	2,1%
Total activos no corrientes	\$ 624.418.099	49,5%	\$ 672.939.386	53,0%	-7,2%
ACTIVOS CORRIENTES					
Inventarios	\$ 16.500.714	1,3%	\$ 24.812.166	2,0%	100,0%
Cuentas comerciales por cobrar y otras	\$ 0	0,0%	\$ 0	0,0%	0,0%
Cuentas por cobrar	\$ 454.911.024	36,1%	\$ 515.556.952	40,6%	-11,8%
Activos por impuestos corrientes	\$ 1.971.000	0,2%	\$ 1.845.000	0,1%	6,8%
Efectivo y equivalentes en efectivo	\$ 162.686.975	12,9%	\$ 53.488.087	4,2%	204,2%
Total activos corrientes	\$ 636.069.713	50,5%	\$ 595.702.205	47,0%	6,8%
TOTAL ACTIVOS	\$ 1.260.487.812	100,0%	\$ 1.268.641.591	100,0%	-0,6%
PASIVOS					
PASIVOS NO CORRIENTES					
Cuentas comerciales por pagar y otras	\$ 0	0,0%	\$ 0	0,0%	0,0%
Cuentas por Pagar	\$ 0	0,0%	\$ 0	0,0%	0,0%
Pasivos por impuestos diferidos	\$ 115.212.255	9,1%	\$ 152.416.962	12,0%	-24,4%
Otros pasivos financieros	\$ 0	0,0%	\$ 0	0,0%	0,0%
Otros pasivos no financieros	\$ 203.187.800	16,1%	\$ 203.187.800	16,0%	0,0%
Total pasivos no corrientes	\$ 318.400.055	25,3%	\$ 355.604.762	28,0%	-10,5%
PASIVOS CORRIENTES					
Cuentas comerciales por pagar y otras	\$ 0	0,0%	\$ 0	0,0%	#DIV/0!
Cuentas por pagar	\$ 100.445.934	8,0%	\$ 79.551.868	6,3%	100,0%
Pasivos por impuestos, contribuciones y tasas	\$ 300.167	0,0%	\$ 313.957	0,0%	100,0%
Obligaciones laborales	\$ 13.899.887	1,1%	\$ 13.524.645	1,1%	2,8%
Total pasivos corrientes	\$ 114.645.988	9,1%	\$ 93.390.470	7,4%	22,8%
TOTAL PASIVOS	\$ 433.046.043	34,4%	\$ 448.995.232	35,4%	-3,6%
PATRIMONIO					
Capital emitido.	\$ 20.000.000	1,6%	\$ 20.000.000	1,6%	0,0%
Ganancias acumuladas.	\$ 127.075.432	10,1%	\$ 119.280.022	9,4%	6,5%
Otras Participaciones en Patrimonio	\$ 639.132.212	50,7%	\$ 639.132.212	50,4%	0,0%
Otras reservas.	\$ 41.234.125	3,3%	\$ 41.234.125	3,3%	0,0%
TOTAL PATRIMONIO	\$ 827.441.769	65,6%	\$ 819.646.359	64,6%	1,0%
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	\$ 1.260.487.812	100,0%	\$ 1.268.641.591	100,0%	-0,6%

Fuente: INTERGAS S.A. E.S.P. Cálculo: DTGGC

2.2.1.1 Activos

Los activos del servicio de GLP de INTERGAS, en su mayor proporción, se encuentran concentrados en el corto plazo, con un 50,5% de la inversión total de la empresa. Los principales activos del servicio de GLP, son la propiedad, planta y equipo, que agrupa el 46,6%, correspondiente a \$588 millones de pesos, seguido de las cuentas por cobrar, que concentran el 36,7%, equivalente a \$462 millones de pesos y el efectivo y equivalentes al efectivo, con un 12,9%, alcanzando los \$163 millones de pesos.

En lo que respecta al principal activo de la empresa, la propiedad, planta y equipo, según la nota N°. 3 a los estados financieros del año 2019, la empresa dio a conocer el detalle de este importante activo, de manera esbozada en la siguiente tabla.

Tabla 5. Propiedad, Planta y Equipo servicio de GLP año 2019.

	Tanques de Almacenamiento	Maquinaria y Equipo	Equipos de Computación	Equipos de Transporte	Total activos fijos, netos
Costo	\$ 120.857.382	\$ 902.256.064	\$ 14.344.853	\$ 448.124.993	\$ 1.485.583.292
Depreciación acumulada	\$ 48.038.382	\$ 425.175.379	\$ 14.344.853	\$ 410.272.053	\$ 897.830.667
Saldo final al 31 de diciembre de 2019	\$ 168.895.764	\$ 477.080.685	\$ 0	\$ 37.852.940	\$ 587.752.625

Fuente: INTERGAS S.A. E.S.P. Cálculo: DTGGC

Como se desprende de la tabla anterior, el rubro que mayor participación tiene en la propiedad, planta y equipo, está clasificado en “Maquinaria y Equipo”, pues este representa el 81,2% del total del grupo; adicionalmente, se resalta los activos relacionados con, “Tanques de Almacenamiento” y “Equipos de Transporte”, también tuvieron una participación relevante dentro del grupo analizado.

Finalmente, el activo total de la empresa experimentó una disminución del 0,6%, frente al año 2018, explicado principalmente, por la disminución tanto de las cuentas por cobrar a corto plazo como de la propiedad, planta y equipo.

2.2.1.2 Pasivos

Los pasivos de la empresa, financiaron el 34,4% de los activos de INTERGAS, y mostraron una disminución del 3,5%, respecto al año 2018, equivalentes en \$16 millones de pesos. A su vez, es importante anotar que los pasivos de INTERGAS no tienen un alto grado de exigibilidad, debido a que, la empresa concentra la mayoría de sus obligaciones, en el largo plazo.

La principal fuente de financiación externa de INTERGAS, fueron los “Otros pasivos no financieros”, los cuales, financiaron el 16,1% del total de activos de la compañía y constituyeron el 46,9% del total del pasivo de la empresa. Según los libros contables de la empresa y la nota N°. 12 a los estados financieros del año 2019, este concepto corresponde, a los depósitos entregados por los usuarios de cilindros de acuerdo con las disposiciones de la CREG, sobre los cuales se debe constituir una fiducia del 10%. En comparación con el año 2018, los “Otros pasivos no financieros”, mantuvieron el mismo valor, equivalente a \$203 millones de pesos.

El segundo pasivo relevante de la empresa, son los “Pasivos por impuestos diferidos”, estos representaron el 26,6% del total del pasivo de la empresa, y el 9,1% del total del activo, y el tercer pasivo con mayor participación, son las “Cuentas por pagar”, las cuales representaron el 23,2% del total del pasivo de la empresa, y el 8% del total del activo de la empresa; este último concepto, está relacionado con la adquisición de bienes y servicios, gravámenes y anticipos, de acuerdo a los libros contables de la empresa y a lo evidenciado en la nota N°. 10 a los estados financieros del año 2019.

2.2.1.3 Patrimonio

El patrimonio de la empresa financió, a través de recursos propios o generación interna de recursos, por el ejercicio de la actividad económica, el 65,6% de los activos del servicio público de GLP de INTERGAS. De otra parte, su participación no presentó un cambio relevante, respecto de lo observado en la estructura de financiamiento del año 2018.

En el estado de Cambios en el Patrimonio del año 2019, remitido por el prestador a través del Radicado SSPD N°. 20205290560182 del 9 de mayo de 2020, se observó la información detallada en la siguiente tabla, como sigue:

Tabla 6. Estado de Cambios en el Patrimonio 2019.

	Capital Emitido	Reserva Legal	Otras Reservas	Revalorización del Patrimonio	Impacto NIIF en Patrimonio	Ganancias (pérdidas) acumuladas	Total Patrimonio
Estado de cambios en el patrimonio							
Patrimonio al comienzo del ejercicio al 1 de enero de 2019	\$ 20.000.000	\$ 41.234.125	\$ 0	\$ 193.850.960	\$ 445.281.252	\$ 119.280.022	\$ 819.646.359
<i>Cambios en el patrimonio</i>							
Resultado integral							
Ganancia (pérdida)						\$ 7.795.410	\$ 7.795.410
Total resultado integral	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.795.410	\$ 7.795.410
Total incremento (disminución) en el patrimonio	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.795.410	\$ 7.795.410
Patrimonio al final del ejercicio al 31 de diciembre de 2019	\$ 20.000.000	\$ 41.234.125	\$ 0	\$ 193.850.960	\$ 445.281.252	\$ 127.075.432	\$ 827.441.769

Fuente: INTERGAS S.A. E.S.P.

De lo expuesto en la tabla anterior, se puede apreciar la composición patrimonial de INTERGAS, donde se encontró que el principal componente, es el relacionado con el “Impacto NIIF en Patrimonio”, que representa el 53,8% del total del patrimonio, y corresponde al 35,3% del total del activo. De otro lado, se destacó la participación en el patrimonio de la “Revalorización del Patrimonio”, que constituyó el 23,4% del total del patrimonio, conformando el 15,4% del total del activo.

2.2.2 Estado de Resultados Integral

Conforme a lo reportado por la empresa en el Estado de Resultados Integral de la Tabla que se muestra a continuación, en primer lugar, se pudo advertir que los ingresos de actividades ordinarias del servicio de GLP, presentaron disminución del 15,5%, equivalente a \$144 millones de pesos. En segundo lugar, al igual que en el ingreso, el costo de ventas del servicio experimentó baja del 7,3%, correspondiente a \$55 millones de pesos, lo cual ocasionó que la compañía generara una disminución del 54,3%, traducido en \$88 millones de pesos, en su ganancia bruta.

Tabla 7. Estado de Resultados Integral Comparativo servicio de GLP 2019-2018.

Estado de Resultados	Gas Licuado de Petróleo - GLP				
	Año 2019	Part. % (Ingresos)	Año 2018	Part. % (Ingresos)	Δ% 2019-2018
Ingresos de actividades ordinarias.	\$ 783.449.100	100,0%	\$ 927.522.800	100,0%	-15,5%
Costos de ventas	-\$ 709.062.169	-90,5%	-\$ 764.824.554	-82,5%	-7,3%
Ganancia Bruta	\$ 74.386.931	9,5%	\$ 162.698.246	17,5%	-54,3%
Gastos operacionales de Administración	-\$ 104.481.524	-13,3%	-\$ 240.370.443	-25,9%	-56,5%
Ganancias (pérdidas) de actividades operacionales	-\$ 30.094.593	-3,8%	-\$ 77.672.197	-8,4%	-61,3%
Otros ingresos	\$ 6.361.485	0,8%	\$ 822.398	0,1%	673,5%
Otros gastos	-\$ 5.676.190	-0,7%	-\$ 91.615.737	-9,9%	-93,8%
Ganancia (pérdida) antes de impuesto	-\$ 29.409.298	-3,8%	-\$ 168.465.536	-18,2%	-82,5%
Impuesto a las ganancias	\$ 37.204.707	4,7%	\$ 59.634.905	6,4%	-37,6%
Ganancias (pérdida)	\$ 7.795.409	1,0%	-\$ 108.830.631	-11,7%	-107,2%

Fuente: INTERGAS S.A. E.S.P. Cálculo: DTGGC

Los ingresos de INTERGAS, según lo enviado por la empresa, a través del Radicado SSPD N°. 20205290560182 del 9 de mayo de 2020, y lo reportado en la nota N°. 13 a los estados financieros del año 2019, indican que, los ingresos por la venta de gas, son la fuente principal de recursos de la compañía, lo cual evidencia que INTERGAS no tiene otros nichos de mercado ni ingresos por otras actividades no vigiladas por esta Superintendencia.

Con relación a los costos (gastos) relacionados con la operación, en los que incurrió la empresa en el año 2019, por la prestación del servicio de GLP, se puede observar que, los mismos, representaron el 90,5% de los ingresos de actividades ordinarias, generados por INTERGAS, y está compuesto esencialmente, por los siguientes conceptos, como se indica en la siguiente tabla, así:

Tabla 8. Composición de los costos (gastos) de operación, año 2019.

Conceptos	Costos de Ventas y de Prestación de Servicios	
	2019	2018
Costos de personal.	\$ 116.174.069	\$ 105.486.203
Costos generales.	\$ 5.887.860	\$ 2.100.000
Transporte fletes y acarreos.	\$ 4.420.000	\$ 1.330.000
Otros costos generales.	\$ 1.467.860	\$ 770.000
Depreciaciones.	\$ 49.131.273	\$ 45.931.273
Edificaciones.	\$ 4.228.200	\$ 4.228.200
Maquinaria y equipo.	\$ 36.473.661	\$ 36.473.661
Equipo de transporte.	\$ 8.429.412	\$ 5.229.412
Ordenes y contratos de mantenimiento.	\$ 59.598.541	\$ 32.020.207
Mantenimiento construcciones.	\$ 19.406.986	\$ 12.975.838
Mantenimiento maquinaria y equipo.	\$ 29.563.461	\$ 6.332.215
Iva costo de mantenimiento.	\$ 10.628.094	\$ 12.712.154
Materiales y otros costos.	\$ 111.219.666	\$ 137.131.400
Repuestos para vehículos.	\$ 38.675.338	\$ 65.120.024
Llantas y neumáticos.	\$ 12.446.221	\$ 20.647.732
Combustibles y lubricantes.	\$ 21.005.967	\$ 33.484.336
Gastos de transporte.	\$ 36.070.033	\$ 13.217.650
Iva de materiales.	\$ 410.590	\$ 205.132
Otros costos de materiales.	\$ 2.611.517	\$ 4.456.526
Servicios públicos.	\$ 9.010.110	\$ 11.250.250
Servicio de energía.	\$ 9.010.110	\$ 11.250.250
Seguros.	\$ 3.637.338	\$ 4.323.838
Arrendamientos.	\$ 0	\$ 16.000.000
Impuestos.	\$ 9.898.100	\$ 8.796.900
Costo del servicio.	\$ 344.505.212	\$ 401.784.482
Total Costos de Ventas	\$ 709.062.169	\$ 764.824.553

Fuente: INTERGAS S.A. E.S.P.

La información plasmada en la anterior tabla, fue tomada de la nota N°. 14 a los estados financieros del año 2019, correspondiente a la clasificación de los costos de ventas y prestación de servicios, que reportó la empresa, la cual coincide con lo registrado en el Estado de Resultados Integral; no obstante, lo anterior, es importante señalar que, la Superintendencia puede hacer revisión a dicha clasificación, con el fin de garantizar la calidad de la información en SUI.

Aunado a lo anterior, se advierte que el principal costo (gasto) de la empresa, estuvo asociado a la compra de gas licuado de petróleo - GLP, el cual está clasificado como "Costo del servicio", debido a que concentró el 48,6% del total de costos (gastos) en los que incurrió INTERGAS, para garantizar la prestación del servicio público. El siguiente costo (gasto) en relevancia, es el relacionado con "Costos de personal", el cual participó en el 16,4% del total de costos (gastos) registrados por el prestador. El tercer costo (gasto) en importancia, estuvo ligado directamente a "Materiales y otros costos", con una participación del 15,7%. Finalmente, los costos (gastos) restantes, representaron el 19,3%, y están vinculados a los costos (gastos) de: costos generales, depreciación, órdenes y contratos de mantenimiento, servicios públicos, seguros, arrendamientos e impuestos.

En lo correspondiente a los gastos de administración, se pudo observar que estos, representan el 13,3% del ingreso de la prestación del servicio público que percibió INTERGAS, para el año 2019; y el 25,9%, en el año 2018, lo que reflejó una disminución de \$136 millones de pesos, respecto al año 2018. En complemento, según la información reportada como gasto administrativo, los principales componentes del grupo son: gastos de personal y gastos operacionales, los cuales concentran aproximadamente el 92,9% del grupo.

En consecuencia, la disminución de la ganancia bruta del servicio, equivalente a \$88 millones de pesos, sumada a la de los "Gastos de administración", por un valor de \$136 millones de pesos, fue lo que causó que la ganancia antes de impuestos, presentara un cambio relevante frente al año 2018. Finalmente, en la aplicación de la tasa impositiva, se identificó una baja del impuesto en 37,6%, generando que la ganancia neta no disminuyera en mayor medida, comparado con el año 2018.

2.2.3 Flujos de efectivo

El Estado de Flujo de Efectivo del año 2019, que se muestra en la siguiente tabla, permite observar que la empresa tuvo un comportamiento satisfactorio en el movimiento de efectivo del año 2019, enfocado principalmente en las partidas operacionales, lo que le permitió a INTERGAS, generar recursos de \$163 millones de pesos, y así, garantizar la correcta prestación del servicio. Esto permitió generar un aumento significativo en el efectivo de la empresa, si se compara con el comportamiento del año 2018.

Estos recursos, se derivan de los ajustes que se realizaron para conciliar la ganancia de la empresa en el periodo analizado, producto principalmente, de los movimientos realizados en las cuentas por cobrar, equivalente a \$60 millones de pesos, así como también, lo relacionado con las partidas de acreedores varios, por un valor de \$21 millones de pesos.

Tabla 9. Estado de Flujos de Efectivo comparativo del servicio de GLP 2019-2018.

	Gas Licuado de Petróleo - GLP		
	Año 2019	Año 2018	Δ% 2019-2018
Estado de Flujo de Efectivo			
Actividades de Operación			
Utilidad (pérdida) del periodo	\$ 7.795.410	-\$ 108.830.631	-107,2%
Partidas que no afectan el efectivo			
Depreciación	\$ 49.131.273	\$ 47.344.381	3,8%
Amortización	\$ 0	\$ 0	0,0%
Provisión Impuesto de Renta	\$ 0	\$ 4.500.000	-100,0%
Provisiones para contingencias	-\$ 37.204.707	-\$ 83.537.663	-55,5%
Efectivo generado en operación	\$ 19.721.976	-\$ 140.523.913	-114,0%
Cambios en partidas operacionales			
(Aumento)/Disminución Cuentas por Cobrar	\$ 59.909.943	-\$ 123.778.000	-148,4%
(Aumento) en inventarios	\$ 8.311.452	\$ 68.776.000	-87,9%
Aumento/(Disminución) acreedores varios	\$ 20.894.066	\$ 28.506.000	-26,7%
Aumento/(Disminución) impuestos por pagar	-\$ 13.790	\$ 68.625	100,0%
Aumento/(Disminución) prestaciones sociales	\$ 375.242	-\$ 245.050	-253,1%
Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de operación	\$ 109.198.889	-\$ 167.196.338	-165,3%
Actividades de Inversión			
(Aumento) intangibles	\$ 0	\$ 0	0,0%
(Compra) propiedad, planta y equipo	\$ 0	\$ 187.000.000	-100,0%
Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de inversión	\$ 0	\$ 187.000.000	-100,0%
Actividades de Financiación			
Aumento/(Disminución) obligaciones largo plazo	\$ 0	\$ 0	0,0%
Aumento en reservas	\$ 0	\$ 0	0,0%
Aumento en superavit por valorización	\$ 0	\$ 0	0,0%
Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de inversión	\$ 0	\$ 0	0,0%
Aumento (Disminución) en Efectivo	\$ 109.198.889	\$ 19.803.662	451,4%
Efectivo inicial	\$ 53.488.087	\$ 33.684.425	58,8%
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo o ejercicio	\$ 162.686.976	\$ 53.488.087	204,2%

Fuente: INTERGAS S.A. E.S.P. Cálculo: DTGGC

Adicionalmente, el auditor externo de gestión y resultados, en su informe parcial de auditoría para el año de análisis, conceptuó respecto de la viabilidad financiera de la empresa:

(...) “Teniendo en cuenta el análisis a los estados financieros, cuyos indicadores básicos son buenos y con la trayectoria que tiene la empresa constituida y en el mercado, junto con el respaldo permanente de los accionistas, conceptuamos que la empresa presenta una buena viabilidad financiera.” (...)

2.3. Gestión de Riesgos

INTERGAS, tiene definidos los lineamientos para realizar la identificación y evaluación del riesgo que podría afectar los procesos de la empresa, en la prestación del servicio público de gas licuado de petróleo.

De acuerdo con el instructivo de identificación y evaluación del riesgo y la matriz de riesgos enviada por la empresa a través del Radicado SSPD N°. 20205290560182 del 9 de mayo de 2020, no se identificaron riesgos con una alta probabilidad de ocurrencia e impacto, los cuales son considerados por la empresa como **NO ACEPTABLES**; sin embargo, hay riesgos con probabilidad de ocurrencia e impacto media o baja, los cuales son **ACEPTABLES** para la empresa, siempre y cuando se realicen los controles correspondientes. Dentro de estos riesgos **ACEPTABLES**, existen dos grupos, uno que tiene ligado un control, toda vez que, de llegar a suceder podrían constituir una amenaza para la empresa (**ACEPTABLE CON CONTROLES**) y otro que no representa una amenaza para la empresa ya que sólo requiere un seguimiento básico (**ACEPTABLE**).

Figura 1. Clasificación Nivel de Riesgo

Clasificación	Nivel de riesgo
1	NO ACEPTABLE
2	ACEPTABLE CON CONTROLES
3	ACEPTABLE

Fuente: INTERGAS

(...) **Riesgo NO ACEPTABLE:** constituye todo riesgo que por ningún motivo se puede tolerar en la organización, este puede causar consecuencias graves dentro y fuera de la empresa, en caso de presentar este tipo de riesgo se deben adoptar medidas inmediatas para mitigarlo.

Riesgo ACEPTABLE CON CONTROLES: Son eventos que, si bien son producto de la actividad desarrollada, pueden constituir una amenaza si no se controlan debidamente, para estos se deben establecer mecanismos de control adecuados con el fin de reducirlos.

Riesgo ACEPTABLE: enmarca los riesgos más comunes, son aquellos que son propios del desarrollo de la actividad y no presentan una amenaza para la organización, en general solo requieren un seguimiento básico. (...)

En este sentido, se identificaron 11 riesgos catalogados en el grupo de **ACEPTABLE CON CONTROLES**, los cuales están discriminados en los procesos de Almacenamiento de GLP (4), Llenado de cilindros (4) y Distribución de GLP (3).

A su vez, se puede observar en el instructivo de identificación y evaluación del riesgo, entregado por INTERGAS, que dentro de la metodología la cual permite, identificar los riesgos, las causas, las consecuencias y la probabilidad e impacto, se resalta este último aspecto, el cual cuantifica la probabilidad e impacto de cada riesgo, de la siguiente manera:

Figura 2. Probabilidad e impacto del riesgo

Probabilidad			Impacto		
1	Improbable	Cada 5 años	1	insignificante	El riesgo tendrá un impacto mínimo
2	Remoto	Una vez por año	2	menor	El riesgo tendrá un impacto bajo
3	Ocasional	Una vez por semestre	3	moderado	El riesgo tendrá un impacto medio
4	Moderado	Una vez por mes	4	Mayor	El riesgo tendrá un impacto alto
5	Frecuente	Una vez por semana	5	Catastrófico	El riesgo tendrá un impacto catastrófico

Fuente: INTERGAS

Así las cosas, y en el caso de que se materializaran los riesgos mencionados, a partir de la descripción realizada en la matriz aludida, deberán ser atendidos oportunamente, con miras a garantizar la prestación del servicio público, a partir del tipo de control asociado, para mitigarlo en el menor tiempo posible.

A continuación, se exponen los riesgos relacionados anteriormente, los cuales generarían (de suceder), una amenaza para los procesos de INTERGAS.

Tabla 10. Matriz de Riesgos

PROCESO: LLENADO DE CILINDROS										
IDENTIFICACIÓN					ANÁLISIS			CONTROLES		
Nº.	ETAPAS DEL PROCESO	EVENTO ADVERSO	CAUSAS	CONSECUENCIAS	P	I	P x I	PLAN DE ACCIÓN	FRECUENCIA	ENCARGADO
R2	Revisión estado de cilindros	Llenado de Cilindros en malas condiciones	No se realiza la verificación del estado del cilindro antes del llenado	Entrega de cilindros que no cumplen con las condiciones de seguridad	1	5	5	Realizar la verificación del estado del cilindro, los que no cumplan se separan de proceso y se relacionan en el formato cilindros no conformes	Diario	Jefe de plataforma y/o envasador
R3	Conexión cilindro para llenado	Mala conexión del cilindro	Pérdidas de gas por fugas	Diferencias en el inventario	1	4	4	Reinducción en puesto de trabajo Evaluación de desempeño	6 meses 12 meses	Jefe de plataforma y/o envasador
R4	Llenado de cilindro	Cargar más contenido de gas	El envasador no realiza la lectura de bascula adecuadamente	Diferencias en el inventario	1	4	4	Reinducción en puesto de trabajo Evaluación de desempeño	6 meses 12 meses	Jefe de plataforma y/o envasador
R5	Llenado de cilindro	Cargar menos contenido de gas	El envasador no realiza la lectura de bascula adecuadamente	Entregar menor contenido al usuario Reclamación por falta de contenido Pérdida de clientes.	2	4	8	Reinducción en puesto de trabajo Evaluación de desempeño Indicador Satisfacción del cliente PQR	6 meses 12 meses 12 meses	Jefe de plataforma y/o envasador Asistente administrativo
PROCESO: ALMACENAMIENTO GLP										
IDENTIFICACIÓN					ANÁLISIS			CONTROLES		
Nº.	ETAPAS DEL PROCESO	EVENTO ADVERSO	CAUSAS	CONSECUENCIAS	P	I	P x I	PLAN DE ACCIÓN	FRECUENCIA	ENCARGADO
R1	Compra de glp	Falta de glp	No se realiza la solicitud a tiempo	Desabastecimiento del GLP para los usuarios	2	4	8	Indicador retiros de GLP	Mensual	Jefe de plataforma y/o envasador
R2	Alistamiento de cisterna para trasiego	No se garantiza que la cisterna cumpla con los requisitos de seguridad	No se realiza la verificación del procedimiento de parqueo.	Daño en conexiones cisterna a tanque	1	5	5	Realizar verificación de condiciones de seguridad cisterna	Por viaje recibido	Jefe de plataforma y/o envasador
R3	Alistamiento de cisterna para trasiego	No se garantiza que la cisterna cumpla con los requisitos de seguridad	No se realiza la verificación del procedimiento de parqueo.	Desabastecimiento del GLP para los usuarios	1	5	5	Realizar verificación de condiciones de seguridad cisterna	Por viaje recibido	Jefe de plataforma y/o envasador
R4	Verificación nivel de GLP	Inconsistencia en la cantidad de glp recibido	No se realiza la verificación del contenido recibido.	Diferencias en el inventario	1	4	4	Verificación comprobante de entrega emitido por el proveedor (tiquete) vs listado de entregas glp	Por viaje recibido	Jefe de plataforma y/o envasador
PROCESO: DISTRIBUCIÓN DE GLP										
IDENTIFICACIÓN					ANÁLISIS			CONTROLES		
Nº.	ETAPAS DEL PROCESO	EVENTO ADVERSO	CAUSAS	CONSECUENCIAS	P	I	P x I	PLAN DE ACCIÓN	FRECUENCIA	ENCARGADO
R2	Distribución de cilindros en ruta	No realizar la ruta asignada	El conductor no realiza la ruta asignada.	El usuario no recibe el cilindro en el momento correcto Pérdida de clientes	2	3	6	Asignación de rutas, control planilla de despacho	Diario	Asistente de operaciones y/o asistente administrativo
R3	Distribución de cilindros en ruta	No realizar la ruta asignada	El conductor no realiza la ruta asignada.	Disminución en el nivel de ventas	2	3	6	Indicador nivel de ventas	Mensual	Asistente administrativo
R4	Relación de cilindro vendidos	La cantidad de cilindros vendidos no es acorde al dinero entregado	Desatención del conductor en el momento de hacer cobros	Diferencia en la relación de ventas, pérdida de dinero	1	4	4	Verificación de Planilla de control conductor, planilla de despacho vs dinero entregado	Diario	Asistente administrativo

Fuente: INTERGAS S.A. E.S.P. Elaboración: DTGGC

3. ASPECTOS TÉCNICOS - OPERATIVOS

En este aspecto, el objetivo que pretende la presente evaluación integral, es el de verificar el cumplimiento regulatorio, con base en el régimen de servicios públicos y demás normas aplicables a la empresa INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P., para el año 2019, a saber:

- Ley 142 de 1994.
- Resolución CREG 23 de 2008 y sus modificatorias, para las actividades de Distribución y Comercialización Minorista de GLP.
- Resolución No. 40246 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, para lo relacionado con almacenamiento y distribución del GLP.
- Resolución No. 40247 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, en lo que refiere a plantas de envasado de GLP.
- Resolución No. 40245 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, en lo que atañe a cilindros y tanques estacionarios, utilizados en la prestación del servicio de GLP, y sus procesos de mantenimiento.
- Resolución No. 40248 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, en lo que alude a depósitos, expendios y puntos de venta de cilindros de GLP.
- Resolución CREG 164 de 2014, en cuanto al esquema de responsabilidad de marcas de cilindros.
- Circular Conjunta SSPD – CREG N° 001 de 2004 para lo relacionado con el reporte de información de activos del sector de gas licuado de petróleo GLP.

A continuación, se muestra el resultado de la revisión hecha a la información que fue entregada por el prestador bajo el Radicado SSPD No. 20205290560182 del 9 de mayo de 2020, para efectos de la presente evaluación, en el desarrollo de las actividades como Distribuidor y Comercializador Minorista de GLP durante la vigencia 2019, así:

3.1. Planta de Envasado y Almacenamiento

Desde el año 2003, a través del Sistema Único de Información – SUI (en adelante SUI), la empresa INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P., ha reportado mediante el Formato (272) GLP-C1-PLANTAS ALMACENADORAS/ENVASADORAS, la planta de envasado con número de identificación – NIE, “1”, ubicada en el municipio de La Mesa - Cundinamarca, con una capacidad de 14.600 Galones, según se evidencia en la siguiente ilustración (captura de pantalla):

Figura 3. Consulta Planta de Envasado

Información De Plantas Almacenadoras y Envasadoras						
Año 2019						
Empresa INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P.						
Id	Empresa	Departamento	Municipio	NIE	Tipo de Planta	Capacidad (Galones)
1713	INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P.	CUNDINAMARCA	LA MESA	1	Envasadora	14,600

Fuente: Glp/Técnico-operativo/ Información De Plantas Almacenadoras y Envasadoras
 Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_tec_055

De la información solicitada a la empresa, bajo el Radicado SSPD No. 20205290560182 del 9 de mayo de 2020, fue posible verificar que INTERGAS, efectivamente cuenta con una planta de envasado de GLP, ubicada en la Carrera 10 Calle 5, en el municipio de La Mesa - Cundinamarca, como se muestra a continuación en la evidencia fotográfica.

Figura 4. Ubicación Planta de Envasado INTERGAS S.A. E.S.P.



Fuente: INTERGAS S.A. E.S.P.

Así mismo, con ocasión de la información entregada por parte de la empresa, se verificó el cumplimiento de lo establecido en el reglamento técnico Resolución Ministerio de Minas y Energía 40247 de 2016, con los siguientes documentos recibidos:

- Licencia de Construcción No. 028-91 emitida por la oficina de planeación municipal de La Mesa y el Certificado del Uso del Suelo, emitido el 24 de junio de 1991, por la Oficina de Planeación del Municipio de La Mesa, lo anterior de conformidad con el artículo 25 de la Ley 142 de 1994.

- Póliza de Responsabilidad Extracontractual No. 38489, de la firma Chubb Seguros Colombia S.A., para la cobertura de daños a terceros para el año 2019. Se corrobora que la información se encuentra cargada en el SUI¹.
- Certificado de Conformidad No. 199, emitido por el organismo evaluador de conformidad SGS Colombia S.A.S., de la Planta de Envasado de GLP, propiedad de INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P., de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerio de Minas y Energía 40247 y 40246 del año 2016, con vigencia hasta 13 de diciembre de 2022.
- Certificado de inspección y verificación de cumplimiento del RETIE No. RIG-IE 22234, emitido por el organismo de inspección RETIE INGENIERIA Y GESTION S.A.S., de la Planta de Envasado de GLP, con fecha de aprobación del 17 de agosto de 2019.
- Plano de ubicación general de la planta de envasado.
- Certificados de Competencias Laborales expedidos por el SENA, del personal encargado para las actividades de envasado y trasiego de GLP, vigente al año 2018.
- Programa de inspección y mantenimiento de los equipos.

En la siguiente imagen, se evidenció que la planta de la empresa cuenta con un tanque de almacenamiento, con capacidad para 14.600 galones. Adicionalmente, se evidencia en la imagen el funcionamiento del sistema de enfriamiento, así como se constató, en el formato de inspección contra incendios entregado por la empresa, realiza cada 3 meses la verificación del funcionamiento de la bomba, tubería, presión, operación de los aspersores y los controles eléctricos, así como, también está incluida la inspección al reservorio de agua. Se corrobora que la información de estos elementos se encuentran cargados en el SUI.²

Figura 5. Red contra incendios INTERGAS S.A. E.S.P.



¹ Formato C.5. Póliza de responsabilidad civil extracontractual de las plantas almacenadoras, plantas envasadoras, depósitos y expendios. Circular SSPD-CREG 001 DE 2004.

² Formato C.4. Información de activos del sistema contra incendio de las plantas almacenadoras y envasadoras. Circular SSPD-CREG 001 DE 2004.
Formato C.8. Información de activos de bombas y compresores de las plantas almacenadoras y envasadoras. Circular SSPD-CREG 001 DE 2004.

Fuente: INTERGAS S.A. E.S.P.

Posteriormente, se encontró que la empresa también dispone del sistema de drenaje, como se ilustra en la imagen a continuación, así como en los planos y la relación del mantenimiento realizado al equipo durante el año 2019. Se corrobora que ésta información se encuentra reportada en el SUI³.

Figura 6. Sistema de drenaje INTERGAS S.A. E.S.P.



Fuente: INTERGAS S.A. E.S.P.

Posteriormente, se encontró que la empresa también dispone de una red de tuberías de la cual, según lo reportado en el Formato (273) GLP-C2-INFORMACIÓN DE REDES DE TUBERÍA DE LAS PLANTAS ALMACENADORAS Y ENVASADORAS, para el año 2019, realizó la prueba hidrostática a la red, realizada por la empresa Maiko Ingeniería S.A.S., pero de la cual no se recibió el soporte documental que evidencie lo reportado en el formato en SUI.

La empresa, a su turno, entregó copia de los certificados de calibración de las 4 básculas ubicadas en su planta de envasado, las cuales se relacionan en tabla que se presenta a continuación. Por otro lado, se verificó la información que reposa en SUI, reportada por el prestador a través del Formato (274) GLP-C3-BÁSCULAS DE PLANTAS ENVASADORAS, para el año 2019, pero se evidenció que la empresa reportó en el campo *Número Certificado* el valor “13441”, así como también reportó en el campo *Fecha* el dato “05/02/19”, los cuales no concuerdan con los certificados entregados por la empresa.

Tabla 11. Información de básculas de la planta de envasado

Tipo Medición	Fecha Calibración	Certificado Calibración	Empresa Acreditada	Cantidad De Básculas
Mecánico	11/02/2020	16483 LM	OMECOL S.A.S.	1
Mecánico	11/02/2020	16484 LM	OMECOL S.A.S.	1
Mecánico	11/02/2020	16485 LM	OMECOL S.A.S.	1
Mecánico	11/02/2020	16486 LM	OMECOL S.A.S.	1

Fuente: INTERGAS S.A. E.S.P.

³ Formato C12. Información de los tanques para el manejo de los residuos no vaporizables de las plantas envasadoras.

Finalmente, para este punto no se logró evidenciar a través del material fotográfico allegado por la empresa, que la planta de envasado se encuentre debidamente señalizada y que esta cuente con las protecciones necesarias para su operación, así como, que el piso de la plataforma de la planta en las zonas de cargue, descargue y pesa de cilindros, esté cubierto con caucho antichispa.

3.2. Tanques Estacionarios

Se procedió a verificar la información reportada en SUI, a través del Formato GLP-C10-INFORMACIÓN DE TANQUES ESTACIONARIOS ATENDIDOS POR EL DISTRIBUIDOR, encontrando que el prestador históricamente ha cargado este formato como “No Aplica”, esto es, sin información. Adicionalmente, la empresa manifestó en su respuesta que no atiende y/o presta el servicio en tanques estacionarios.

Por otra parte, en la siguiente tabla se relaciona el detalle del tanque estacionario que se encuentra ubicado en la planta de envasado de INTERGAS S.A. E.S.P., y que es utilizado para el almacenamiento del GLP con número “N001” Serie S-08-70-01, reportado en el SUI a través del “Formato C7. Información de los tanques de almacenamiento, cisterna⁴ y carro tanque⁵ de las plantas almacenadoras y envasadoras”, así:

Tabla 12. Información de tanques y carrotanques

IDT	TIPO	Fecha Revisión Total	Responsable Revisión Total	Capacidad (gal)
N001	TA	01/02/19	Maiko Ingeniería S.A.S	14.600

Fuente: SU⁶

Figura 7. Placa de Identificación del tanque estacionario utilizado para el almacenamiento de GLP



Fuente: INTERGAS S.A. E.S.P.

⁴ Cisterna: Tanque de GLP utilizado para el transporte de GLP a granel, en estado líquido bajo presión, que está montado en el chasis de un vehículo automotor o remolque (terrestre) o en embarcaciones (marítimo o fluvial), diseñado y fabricado de acuerdo con las especificaciones establecidas en las normas NTC, o en su defecto en las consagradas con el Código ASME y en las normas DOT que sean aplicables según el caso.

⁵ Carro tanque: Unidad vehicular usada para el transporte de gas licuado de petróleo, la cual posee uno o varios tanques de almacenamiento de GLP, montados en un chasis de forma permanente.

⁶ Formato C.7 Información de los tanques de almacenamiento, cisterna y carrotanques de las plantas almacenadoras y envasadoras. Circular SSPD-CREG 001 de 2004.

Una vez revisado el certificado de inspección del organismo Maiko Ingeniería S.A.S, con número No. CIT-MKC-0043 y de fecha de inspección del 1 de febrero de 2019, se identificó que a través de este se certificó la “Revisión Parcial” y la “Revisión Total”, del tanque estacionario (N001) conforme a los artículos 10.1 y 10.3 de la Resolución 40245 del 7 de marzo del 2016, del Ministerio de Minas y Energía. Adicionalmente, el organismo certificador señaló que el tanque de estacionario cumple con todos los requisitos evaluados.

3.3. Cilindros

Como se ilustra en la siguiente figura, se puede apreciar que el cilindro cuenta con las indicaciones de seguridad y los teléfonos en caso de emergencia. Así mismo, la empresa allegó los procedimientos de marcación de cilindros y de llenado de los mismos, así como, el desarrollo para su clasificación en caso de mantenimiento y/o destrucción. Aunado a lo anterior, dentro del procedimiento se describe el proceso para la instalación del dispositivo del tapón y sello de seguridad de los cilindros propiedad de INTERGAS.

Figura 8. Rotulado cilindros GLP



Fuente: INTERGAS S.A. E.S.P.

En este punto, no se logró verificar el procedimiento por medio del cual, el prestador verifica que las instalaciones y las redes internas de los usuarios, cumplan con los requisitos técnicos requeridos, garantizando de ésta manera la seguridad en la prestación del servicio de GLP, lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Resolución CREG 23 de 2008.

Por otra parte, la empresa INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P., distribuye y comercializa cilindros únicamente, de la marca INTERMESA, según se desprende de la información que reposa en SUI, como se muestra en la siguiente imagen.

Figura 9. Consulta de Marcas Reportadas

Marcas Reportadas Por Los Distribuidores

Empresa: INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P.

Marca: sin escogencia

ID_MARCA	MARCA	NOMBRE EMPRESA	FECHA_INICIAL	FECHA_FIN
1713-75	INTERMESA	INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P.	30-09-2008	ND

Fuente: Glp/Comercial/Marcas Reportadas Por Los Distribuidores

Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_com_115

Adicionalmente, se consultó el inventario de cilindros activos de la empresa, encontrando que esta cuenta con 8.452 cilindros activos, distribuidos en las capacidades que se detallan a continuación:

Tabla 13. Inventario de Cilindros Activos

ID	MARCA	ORIGEN	CAPACIDAD	CONTEO
1713	INTERMESA	Adecuados en SICMA	100 Libras	118
1713	INTERMESA	Adecuados en SICMA	33 Libras	3046
1713	INTERMESA	Fabricados en 6009	18 KG	400
1713	INTERMESA	Fabricados en 6009	45 KG	100
1713	INTERMESA	Fabricados en SICMA	100 Libras	253
1713	INTERMESA	Fabricados en SICMA	40 Libras	4535
			TOTAL	8452

Fuente: Glp/Técnico-operativo/Inventario de Cilindros Activos

Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_tec_062

Así mismo, se encontró que la empresa a través del Formato (6009) INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS, reportó en el SUI para los meses de febrero y junio del 2014, y abril del 2015, 500 cilindros fabricados (FAB) de la marca INTERMESA, con las capacidades descritas en la siguiente tabla:

Tabla 14. Parque de Cilindros Marcados

CAPACIDAD (Kg)	NÚMERO CERTIFICADO DE CONFORMIDAD	2014		Total 2014	2015	Total 2015	Total general
		Febrero	Junio		Abril		
18	C18-14-003	200		200			200
	C18-15-012				200	200	200
45	C45-14-001	50		50			50
	C45-14-006		50	50			50
Total general		250	50	300	200	200	500

Fuente: Formato (6009) Información Técnica del Parque de Cilindros Marcados

De los cilindros reportados a través del Formato (6009) INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS, se le solicitó a la empresa copia de los certificados de conformidad identificados y enlistados a continuación, entregados por el fabricante, junto con las respectivas facturas de compra:

Tabla 15. Certificados de Conformidad

CAPACIDAD (Kg)	NÚMERO CERTIFICADO DE CONFORMIDAD	FECHA
18	C18-14-003	15/02/14
	C18-15-012	13/04/15
45	C45-14-001	15/02/14
	C45-14-006	03/06/14

Fuente: Formato (6009) Información Técnica del Parque de Cilindros Marcados

Una vez revisados los certificados de conformidad en relación con la información certificada por la empresa en el SUI, se encontró que esta se halla acorde con lo señalado en la Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014. Así mismo, se hizo la verificación de los certificados de conformidad de los siguientes cilindros propiedad de INTERGAS, pero es importante precisar que la empresa no allegó la información de la dirección de domicilio del usuario donde fue vendido el cilindro.

Tabla 16. Certificados de Conformidad

NIF	CAPACIDAD	FABRICADO POR	CERTIFICADO DE CALIDAD NUMERO	CERTIFICADO CONFORMIDAD NUMERO	EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD
14-8191-709293	18 kg	Cidegas	C18-14-003	C/P 4532 - 2013	Bureau Veritas Certification
15-8191-716046	18 kg	Cidegas	C18-15-012	C/P 4532 - 2013	Bureau Veritas Certification
14-8191-900011	45 kg	Cidegas	C45-14-001	C/P 4532 - 2013	Bureau Veritas Certification
14-8191-900948	45 kg	Cidegas	C45-14-006	C/P 4532 - 2013	Bureau Veritas Certification

Fuente: INTERGAS S.A. E.S.P.

Finalmente, la empresa allegó soporte mediante el cual la CREG autorizó la movilización para la destrucción de cilindros universales en el año 2015, así mismo, se verificó la constancia de destrucción de dichos cilindros por medio de la empresa CIDEGAS S.A.S., para el mismo año. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CREG 164 de 2014.

3.4. Vehículos repartidores de cilindros, carrotanques y carros cisterna.

A través del SUI, en el Formato (282) GLP-C11-VEHICULOS REPARTIDORES, la empresa INTERGAS, reportó los 4 vehículos repartidores que se encuentran actualmente dentro de sus activos. Una vez revisada la información allegada por la empresa, no se logró constatar que los vehículos de placas "CRU3722 y "CRJ093" cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución CREG 165 de 2008, teniendo en cuenta que la empresa no allegó el registro fotográfico correspondiente.

Por otro lado, la empresa allegó el registro fotográfico del vehículo repartidor de cilindros de placa "TOP006", el cual no se encuentra reportado en el formato SUI en mención.

Figura 10. Consulta Vehículos Repartidores

Vehículos Repartidores de GLP en Cilindros						
agno	2019					
empresa	INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P.					
Empresa	Marca	Modelo	Placa	Registro	Propietario	Capacidad (Ton)
INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P.	FORD	1996	CRU372	N/A	PR	3.5
INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P.	CHEVROLET	1998	MQF678	N/A	PR	3.01
INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P.	FORD	1996	CRJ093	N/A	PR	3.5
INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P.	FORD	1997	CSA675	N/A	PR	3.5

Fuente: Glp/Técnico-operativo/Vehículos Repartidores de GLP en Cilindros Link:
http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=glp_tec_052

Finalmente, se verificó la información reportada en SUI⁷, sobre carros cisterna y carrotaques, y se encontró que la empresa no reporta este dato. Adicionalmente, la empresa no manifestó en su respuesta, si cuenta o no con este tipo de vehículos.

3.5. Expendios, Depósitos y Puntos de Venta de Cilindros de GLP

A través del SUI, la empresa INTERGAS, ha reportado el Formato (280) GLP-C9-EXPENDIOS Y DEPOSITOS, como "No Aplica". Es decir, sin información alguna. En este punto, la empresa manifestó no contar con expendios, depósitos, ni puntos de venta, por lo que el servicio lo realiza puerta a puerta.

3.6. Otros aspectos Técnicos - Operativos

La empresa INTERGAS, entregó la siguiente documentación como soporte del cumplimiento de lo establecido la Resolución CREG 23 DE 2008 y sus modificatorias:

- Informe sobre la ejecución de simulacro conjunto para la atención de emergencias, con el personal de la empresa y la participación de bomberos. La empresa no allegó registro fotográfico, ni registro de asistencia de las personas que participaron en dicho simulacro, según lo reportado por la empresa el 13 de junio de 2019.
- Registro del instructivo para Atención de Emergencias.
- Cartilla informativa, para instruir a los usuarios sobre los riesgos, normas de seguridad y precauciones al conectar el cilindro, más no se evidencia registro de las cartillas entregadas a los usuarios.
- La empresa declaró no haber presentado emergencias durante el año 2019.

⁷ Formato C.7 Información de los tanques de almacenamiento, cisterna y carrotaques de las plantas almacenadoras y envasadoras. Circular SSPD-CREG 001 DE 2004.

Finalmente, se corroboró la información en los aspectos Técnico – Operativos, según Radicado SSPD No. 20205290498222 del 28 de abril del 2020, sobre el avance del informe reportado por el Auditor Externo de Gestión de Resultados para el año 2019, quién efectuó los siguientes comentarios:

*“(...) La empresa cuenta con el certificado de conformidad para la operación de la planta de envasado. De manera complementaria tiene actualizado todo el sistema de gestión de calidad, dando cumplimiento a la normatividad vigente”
(...)*

La AEGR en visitas a la planta ha podido verificar los procedimientos de trazabilidad de los cilindros, la cual se cumple y se llevan los registros que finalmente se cargan al SUI; de manera complementaria se hacen pruebas de envasado y repesaje con el fin de garantizar la entrega de producto con calidad y peso. También se evidencia la utilización del tanque de residuos que se genera del drenaje de los cilindros a fin de dar cumplimiento a la norma técnica. (...)

4. ASPECTOS COMERCIALES

Los aspectos comerciales de la empresa INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P., de acuerdo a las actividades de Distribución y Comercialización Minorista, se evaluaron basados en la regulación vigente aplicable, particularmente frente a los requisitos contenidos en las Resoluciones CREG No. 023 de 2008, Resolución CREG No. 001 de 2009, y CREG No. 180 de 2009.

INTERGAS S.A. ESP., realiza las actividades de Distribución y Comercialización Minorista de GLP, tal como se encuentra registrado en RUPS., presta los servicios bajo las modalidades de envasado en cilindros de 15, 18 y 45 Kilogramos.

Dando cumplimiento a la Resolución CREG No. 080 del 05 de julio de 2019, ha definido como Bienes Esenciales para la prestación de los servicios los siguientes:

- *“Los Cilindros que son marcados, con la marca INTERMESA de propiedad de la empresa y sobre los que le ha entregado al usuario en calidad de préstamo, amparado en un contrato de depósito y que se encuentran censados con procedimientos de trazabilidad y controlados en el SUI.*
- *La Planta de Envasado, la cual se encuentra certificada frente a la SGS ISO 9001, requisito complementario para poder operar y envasar, pero además para recibir GLP en las condiciones que exige el reglamento para este tipo de operaciones.*
- *Flota de Transporte: La empresa cuenta con cisternas para transportar el GLP desde las fuentes oficiales o de operadores mayoristas autorizados, y debidamente certificados por un ente avalado por la SGS y camiones repartidores donde se hace la entrega de cilindros al usuario final.*
- *La materia prima denominada Gas Líquido Propano o Gas Licuado del Petróleo, bajo la sigla GLP es el elemento esencial sin el cual la empresa no existiría. El producto GLP regulado es aquel que produce o importa Ecopetrol; sin embargo ante la baja oferta de esa entidad, la empresa privada ha tenido que importarlo con un efecto negativo para las empresas comercializadoras. “*

4.1. Contratos de Suministro de GLP.

Dentro del esquema regulatorio en el proceso para las Ofertas Públicas de Cantidades – OPC de GLP por parte Ecopetrol, se verifica la información reportada en el SUI y con ello la información de cantidades de GLP para los distribuidores, establecido en el artículo 9 de la Resolución CREG 063 de 2016, modificado por el artículo 2 de la Resolución 180 de 2017, la cual determina la Capacidad de Compra, así:

“ARTÍCULO 9o. DETERMINACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CAPACIDAD DE COMPRA. *Atendiendo lo dispuesto en el artículo anterior, la CREG determinará mediante acto administrativo particular y publicará mediante circular, con anterioridad al inicio de cada periodo de compra, la capacidad de compra de los distribuidores con información reportada al SUI, hasta el día 10 del mes correspondiente”.*

Para INTERGAS S.A. ESP., la GREG definió para el primer semestre del año 2019, una capacidad de compra en 324.063 Kg, mediante Resolución CREG 126 de 2018, cantidad que fue ratificada mediante la Circular CREG 102 de 2018; la misma cantidad fue la determinada para el segundo semestre de 2019, de acuerdo a lo señalado en la Resolución GREC 048 de 2019 y confirmada mediante Circular CREG 048 de 2019.

Para el suministro de GLP en el año 2019, la empresa participó en Ofertas Públicas de Cantidades – OPC., en primeras rondas GPP-04-S12019 y GPP-04-S42019 primer y segundo semestre respectivamente, cuya fuente y punto de entrega fue Cusiana. Las cantidades asignadas por parte de Ecopetrol S.A., y contratadas, fueron menores con relación a lo solicitado por INTERGAS S.A. ESP., tal como se muestra en la tabla siguiente tabla.

Tabla 17. OPC 2019

OPC -GPP-04-S1219			
Año 2019	Cantidad Solicitada (Kg)	Cantidad Asignada (Kg)	Cantidad Contratada (Kg)
Enero	60.000	18.451	18.451
Febrero	60.000	16.693	16.693
Marzo	60.000	18.451	18.451
Abril	60.000	13.306	13.306
Mayo	60.000	18.451	18.451
Junio	60.000	17.323	17.323
Total	360.000	102.675	102.675
OPC - GPP-04-S42019			
Julio	60.000	17.843	17.843
Agosto	60.000	17.840	17.840
Septiembre	60.000	17.282	17.282
Octubre	60.000	17.836	17.836
Noviembre	60.000	17.259	17.259
Diciembre	60.000	17.833	17.833
Total	360.000	105.893	105.893

Fuente: Ecopetrol - Intergas

Cabe anotar, que durante el proceso de comercialización de GLP de comisionamiento de la planta de estabilización de condensados de Cupiagua (Resolución CREG 083 de 2019), INTERGAS S.A. ESP., obtuvo compras por 18.000 Kg, en la séptima entrega, realizada en enero de 2020.

Se verificaron los contratos remitidos por la empresa, suscritos entre Ecopetrol e INTERGAS S.A. ESP., con No. GPP-04-S22019 y GPP-DNP-78-04-2019, y se encuentran ajustados a lo establecido en el artículo 15 de la Resolución CREG 053 de 2011, como se evidencia en las siguientes imágenes.

Figura 11. Contrato de suministro OPC primer semestre 2019

CONTRATO No. GPP-04-S22019-890600185
CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO GLP
CONDICIONES PARTICULARES (CP)

<u>PUNTO DE ENTREGA</u>	<u>COMERCIALIZAD OR MAYORISTA</u>	<u>DISTRIBUIDOR</u>	<u>ENERO 2019</u>	<u>FEBRERO 2019</u>	<u>MARZO 2019</u>	<u>ABRIL 2019</u>	<u>MAYO 2019</u>	<u>JUNIO 2019</u>
Cusiana	INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P.	INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P.	18.451	16.693	18.451	13.306	18.451	17.323

*Volúmenes en Kilogramos mes

Fuente: Intergas S.A. E.S.P

Figura 12. Contrato de suministro OPC segundo semestre 2019

CONTRATO No. GPP-04-S22019-890600185
CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO GLP
CONDICIONES PARTICULARES (CP)

De conformidad con la asignación de la OPC, la Cantidad Nominada y Aceptada de GLP para cada Mes de Entrega es la siguiente:

<u>PUNTO DE ENTREGA</u>	<u>COMERCIALIZADOR MAYORISTA</u>	<u>DISTRIBUIDOR</u>	<u>JULIO 2019</u>	<u>AGOSTO 2019</u>	<u>SEPT 2019</u>	<u>OCT 2019</u>	<u>NOV 2019</u>	<u>DIC 2019</u>
Cusiana	INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P.	INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P.	17843	17840	17282	17836	17259	17833
		INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P.						

Fuente: Intergas S.A. E.S.P.

La empresa no registra contratos de suministro de GLP en SUI, "Formato D. Registro de contratos de suministro de GLP con los comercializadores minoristas", ya que la empresa tiene integradas las actividades de Distribución y Comercialización Minorista.

Figura 13. Contratos de suministro Distribuidor y Comercializador Minorista

Empresa: INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P. INTERGAS Formulario: D4 Registro de contratos de suministro de GLP con los comercializadores minoristas. Fecha Radicación: 2019-06-21 16:20:49.0 Usuario: INTERGAS_INTERGAS	NIT: (company.nit) No Radicado: 201806212017948072 Servicio: Glp No Formulario: 3948072
---	--

DESCRIPCION_CAUSAL
DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR MINORISTA INTEGRADOS

Fuente: SUI

Por otra parte, se verificó en el SUI, la información de los comercializadores mayoristas que realizaron ventas a INTERGAS S.A. E.S.P., y se evidenciaron ventas

de la empresa 26237-COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES, ENERGIA Y GAS S.A.S. E.S.P., de GLP importado, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 18. Ventas de Comercializadora de Combustibles, Energía y Gas S.A.S. E.S.P.

Año 2019 /Mes	Fuente: Importación	Fuente: Yopal
	Terminal: Cartagena	Fuente: El Morro_Yopal
Enero	26.868,00	
Febrero	21.310,00	
Marzo	1.646,33	
Abril	20.950,00	
Mayo		
Junio		
Julio	19.375,00	11.453,00
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		
Total	90.149,33	11.453,00

Fuente, SUI

4.2. Compras y ventas de GLP

La empresa INTERGAS S.A. ESP efectuó compras como Distribuidor por un total de 329.063,55 Kg para el año 2019, realizadas a Ecopetrol por 208.097,55 Kg (contratos por participación en OPC) y a la empresa Comercializadora de Combustibles, Energía y Gas S.A.S E.S.P., por 120.966 Kg (GLP Importado y de otra fuente). El precio promedio de compra para el año de 2019, fue de 1.028,13 \$/Kg, información expresada de acuerdo a lo reportado al SUI, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 19. Compras y ventas por Intergas S.A. E.S.P.

Concepto	2019
Capacidad de Compra Semestral	324.063
Cantidad Comprada D - Kg	329.063
Cantidad Venta en Cilindros D - Kg	328.693
Cantidad Vendida por el Minorista - Kg	322.221

Fuente, SUI

Con el balance analizado anteriormente, se puede observar que la empresa para 2019, guarda un equilibrio entre lo comprado y lo vendido a usuarios finales.

4.2.1. Comparativo Formato "D1" Compras a Comercializador Mayorista y Formato "B4" Ventas del Comercializador Mayorista

Revisado el Formato B4, en el cual reportan todos los comercializadores mayoristas, se identificó que la empresa que vendió en el año 2019, gas importado a INTERGAS

S.A. E.S.P., fue COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES, ENERGIA Y GAS S.A.S. E.S.P.

Con el propósito de tener clara la veracidad de la información reportada al SUI, en cumplimiento de la Circular Conjunta SSPD – CREG No. 002 de 2016, y teniendo en cuenta que la empresa en el “Formato D1. Compras a comercializador mayorista- Código FP: Corresponde al código asignado a la fuente de producción de donde proviene el GLP que se está comprando con destino a la planta reportada”, se encontró que INTERGAS S.A. E.S.P., en el año 2019, reportó compras de GLP provenientes de las fuentes Cusiana y Cartagena, sin poderse identificar si corresponde a compras relacionadas con importaciones.

Caso contrario ocurre en el reporte del “Formato B4. Ventas del comercializador mayorista - Código FP: Corresponde al código asignado a la fuente de producción de donde proviene el GLP”, ya que el comercializador mayorista reportó las ventas discriminadas, en las cuales se pudo identificar las ventas por OPC (Ecopetrol) y las ventas importadas y de otra fuente (Comercializadora de Combustibles, Energía y Gas).

Al verificar los reportes de compras a comercializador mayorista y ventas de comercializador mayorista, se reflejó una diferencia de 18.771,78 Kg, como se muestra a continuación:

Tabla 20. Comparación reporte a SUI por: Compras a Comercializador Mayorista y Ventas de Comercializador Mayorista

Descripción	Fuente	Ecopetrol (KG)	Comercializadora de Combustibles, Energía y Gas S.A.S. (KG)	Total (Kg)
Reporte Compras a CM	Cusiana	208,097.55	-	329,063.55
	Cartagena	-	120,966.00	
Reporte Ventas del CM	Cusiana	208,689.44	-	310,291.77
	Importación	-	90,149.33	
	Yopal	-	11,453.00	
Diferencia en Reportes				18,771.78

Fuente, SUI

Por lo anteriormente expuesto, es importante que INTERGAS S.A. E.S.P., revise la información reportada al SUI, relacionada con las compras de GLP clasificadas, de acuerdo a la fuente, máxime teniendo en cuenta, que es de vital importancia conocer las compras de GLP importado, entre otras, y tener claro la calidad de información en SUI.

Por otra parte, con Radicado SSPD 20202300222931 de 20 de abril de 2020, la Dirección Técnica requirió al prestador por “Calidad de Información SUI, al encontrar que para algunos semestres de los años 2017 a 2019, las ventas reportadas por la empresa fueron superiores o inferiores a las compras realizadas, del que se recibió respuesta de la empresa con Radicado SSPD 20205290484472 de 27 de abril de 2020, informando que en muchas oportunidades otorga mayor cantidad de producto, tal como ocurrió en 2019, inventario que servirá para cubrir la demanda en caso de que Ecopetrol otorgue menor cantidad, para el cual anexó la siguiente información:

Figura 14. Inventario Ventas y compras Intergas S.A. E.S.P.

ANÁLISIS REPORTES AL SUI - COMPRAS Y VENTAS GLP EN KILOGRAMOS

	INVENTARIO				INVENTARIO
AÑO - 2017	INICIAL	COMPRAS	DISPONIBLE	VENTAS	FINAL
SEMESTRE 1	311.25	206,507.26	206,818.51	183,570.00	23,248.51
SEMESTRE 2	23,248.51	202,829.86	226,078.37	143,916.00	82,162.37

	INVENTARIO				INVENTARIO
AÑO - 2018	INICIAL	COMPRAS	DISPONIBLE	VENTAS	FINAL
SEMESTRE 1	82,162.37	116,300.36	198,462.73	193,752.00	4,710.73
SEMESTRE 2	4,710.73	194,898.37	199,609.09	164,472.00	35,137.09

	INVENTARIO				INVENTARIO
AÑO - 2019	INICIAL	COMPRAS	DISPONIBLE	VENTAS	FINAL
SEMESTRE 1	35,137.09	192,846.26	227,983.35	149,640.00	78,343.35
SEMESTRE 2	78,343.35	136,217.29	214,560.65	172,581.00	41,979.65

Fuente, Intergas

4.2.2. Ventas en Cilindros

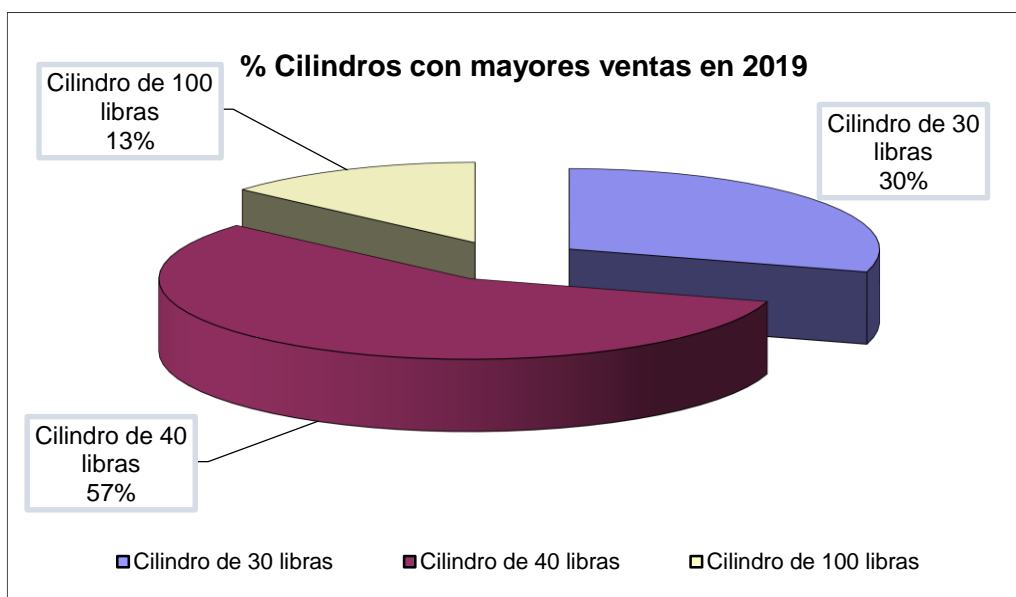
Con relación a las ventas en cilindros en su condición de comercializador minorista de Gas Licuado de Petróleo (GLP), la empresa INTERGAS S.A. ESP., según la información reportada en el Sistema Único de Información – SUI, vendió en el 2019, 15.523 cilindros, evidenciando que el cilindro con mayores ventas en el año 2019, es el de 40 libras (8.832), equivalente al 57% del total vendido.

Tabla 21. Ventas por Municipio y cantidades en cilindros

Presentación	Municipio										Total por presentación	% Venta en cilindros
	Anapoima	Apulo	Cachipay	Jerusalen	La Mesa	Quipile	San Antonio del Tequendama	Tena	Viota	Zipacon		
Cilindro de 30 libras	1.308	80	384	93	1.551	292	399	341	147		4.595	30
Cilindro de 40 libras	1.918	157	1.061	82	3.238	527	676	955	217	1	8.832	57
Cilindro de 100 libras	580	41	152	37	902	84	156	104	40		2.096	14
Total por Municipio	3806	278	1597	212	5691	903	1231	1400	404	1	15.523	100%

Fuente: SUI

Figura 15. % Cilindros con mayores ventas en 2019



Fuente: SUI

4.3. Peticiones, Quejas y Reclamaciones.

INTERGAS S.A. ESP., cuenta con el INSTRUCTIVO ATENCIÓN DE PQR'S Y EMERGENCIAS, tiene establecida una oficina de peticiones, quejas y recursos (PQR) con el fin de recibir, atender y tramitar las solicitudes de los usuarios. Lo anterior, acorde a lo establecido en la regulación vigente, además, las PQR también son atendidas vía telefónica, en la página Web de la empresa <https://intergas.com.co>, en la cual da la posibilidad al usuario de diligenciar el formulario PQR.

De acuerdo a verificación del reporte SUI, y lo informado por el prestador y la respuesta al Radicado SSPD 20205290354832 de 02 de abril de 2020, a solicitud Radicado SSPD 202023001065391 de 25 de marzo de 2020, INTERGAS S.A. ESP., para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019, al 31 de diciembre de 2019, no registró PQR por parte de los usuarios.

4.4. Línea de Atención de Emergencias.

Las emergencias son atendidas a través de las mismas líneas de atención de PQR'S; (91) 8472005, se realizó llamada de prueba, que fue atendida por el prestador. Además, el número de esta línea telefónica se encuentra impreso en los cilindros, planta de envasado y flota de transporte.

Figura 16. Impresión línea de emergencia en los diferentes bienes



Fuente: INTERGAS S.A. E.S.P.

4.5. Contrato de Condiciones Uniformes.

Verificada la minuta del contrato de Condiciones Uniformes – CCU., para la prestación del servicio, se encontró que, cumple con lo establecido en el Artículo 20 de la Resolución CREG 023 de 2008.

Mediante Radicado SSPD No. 20205290374848 de 7 de abril de 2020, INTERGAS S.A. ESP., remitió los documentos para actualización de RUPS, en el cual anexa el contrato de condiciones uniformes vigente de GLP comercializador minorista.

4.6. Facturación.

De acuerdo a la información entregada por la empresa, relacionada con la facturación, el prestador expone lo siguiente: "...Esta empresa de servicios públicos domiciliarios con el objeto social de comercialización de compra y venta de Gas Licuado del petróleo GLP, no está obligada a facturar. Sin embargo cuenta con un documento equivalente, el cual a manera de ejemplo anexamos copias de algunos...", no obstante, en la Cláusula Décimo Primera – Facturación del Contrato de Condiciones Uniformes de la empresa, estipula lo que contendrá como mínimo la factura, como se evidencia en la siguiente imagen.

Figura 17. Cláusula de facturación en el Contrato de Condiciones Uniformes

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - FACTURACION: La factura expedida por la empresa contendrá como mínimo los siguientes requisitos:

- a)- El nombre de la empresa responsable de la prestación del servicio.
- b)- El nombre del distribuidor de donde proviene el gas envasado y propietario de los cilindros marcados.
- c)- El nombre del suscriptor y dirección del inmueble receptor del servicio.
- d)- el NIF o número de identificación del cilindro para efectos de la trazabilidad
- e)- Fecha de entrega del producto.
- f)- El valor unitario de cada producto y/o servicio suministrado.
- g)- El valor total a pagar por producto y/o servicio suministrado.
- h)- Plazo y modo de pago de la factura.
- i)- Número telefónico de la línea de atención de emergencias
- j)- Firma del suscriptor y/o usuario que recibe el servicio y firma del representante de la empresa.

La factura se entrega con el producto al usuario o suscriptor.
Quien recibe la factura deberá revisar y realizar el pago del valor que en ella se contenga al momento de recibir el servicio. La firma de la factura por parte del SUSCRIPTOR y/o usuario que la recibe será constancia de la aceptación de conformidad con la misma.

Fuente: INTERGAS S.A E.S.P.

Con relación a lo anterior, cabe precisar que el no diligenciamiento de las facturas contraviene lo señalado en la Resolución CREG 023 de 2008:

“Artículo 17. OBLIGACIONES DEL COMERCIALIZADOR MINORISTA EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO AL USUARIO FINAL. El Comercializador Minorista podrá realizar la entrega de GLP a usuario final, a través de los siguientes esquemas:

- Entrega del cilindro en el domicilio del usuario final: En este esquema la empresa Comercializadora Minorista deberá contar con los mecanismos que permitan la entrega del cilindro en el domicilio del usuario. Esta entrega deberá realizarse en los términos establecidos en el Contrato de Servicios Públicos definido por la empresa, es decir bien sea por solicitud del usuario o a través de acuerdos de entrega periódicos o avisos de rutas a los usuarios, o de otros mecanismos.”

Artículo 18. OBLIGACIONES DEL COMERCIALIZADOR MINORISTA EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE. El Comercializador Minorista deberá atender a los usuarios finales, en los siguientes términos:

(...)

15. En el caso de la venta de cilindros a través de Expendios, adjuntar adicionalmente a cada factura que se entregue al usuario, la siguiente información: i) Normas de seguridad y precauciones que debe observar el usuario para efectuar el traslado del cilindro desde el Expendio hasta su domicilio; ii) Normas de seguridad y precauciones que debe observar el usuario para conectar el cilindro y iii) Instrucciones al usuario en la devolución adecuada del cilindro, indicándole claramente que sólo podrá devolver el cilindro al Comercializador Minorista con el cual tienen un Contrato de Servicios Públicos, bien sea que llegue un vehículo del Comercializador Minorista a recoger el cilindro o el usuario lo lleve al mismo Expendio donde lo adquirió.

El no diligenciamiento de las facturas, además de no cumplir con lo estipulado en el contrato de condiciones uniformes suscrito con los usuarios, impide al prestador realizar el seguimiento adecuado al parque de cilindros y efectuar el cargue de la información con criterios de calidad al SUI.

Con relación al documento equivalente, la empresa allegó, una (1) copia archivo denominado “documento equivalente de venta” y cinco (5) con nombre de archivo “control de ventas diarias” cuyos documentos corresponden a manejo y control de gas, las cuales se muestran a continuación:

Figura 18. Documento equivalente de venta

INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P.
Carrera 10 Calle 5 Esq. La Mesa
890.600.185-8

COMPROBANTE DE VENTA N° 44819

FECHA 21/04/21 PLACA CP 317

NOMBRE Y APELLIDO [Nombre manuscrito]

CAPACIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
33 LbS.	1	\$ 42100
40 LbS.	1	\$ 50000
100 LbS.		\$

NOTA: Solo se aceptan reclamos con este comprobante. Exijalo. Pedidos, quejas y reclamos Tel.: 8472844-45 - Cel 3107864013 intermunicipaldegas@hotmail.com

El distribuidor se compromete a entregar al usuario los precios autorizados por la Creg. El distribuidor entrega al usuario los cilindros con el respectivo sello de seguridad. El distribuidor no se hace responsable por la calidad del Gas ya que no es el productor. Al adquirir los cilindros el usuario acepta conocer la cartilla de seguridad y procedimientos sobre el manejo del gas que previamente se le ha cobrado. El distribuidor no acepta responsabilidades por el mal manejo del gas. El distribuidor no se hace responsable por el reclamo que haga el usuario, si la identificación del cilindro no corresponde al recibido, sello de garantía y factura. El distribuidor responderá por los escapes que reporte el usuario exclusivamente respecto de los cilindros que hubiesen sido entregados por la empresa. El usuario deberá revisar periódicamente la instalación de acuerdo a la cartilla de seguridad y cualquier anomalía debe ser reportada a la oficina de peticiones quejas y recursos, o de lo contrario no se responderá por el mal estado de las instalaciones del usuario. Lo incorporado al dorso de este documento hace parte integrante de este contrato.

Fuente: INTERGAS S.A. E.S.P.

Figura 19. Documento equivalente de venta

PLANILLA DE DESPACHO

1. COMPANIA: 04 INTERMUNICIPAL DEL GAS S.A ESP

2. Planilla No.: 0048

3. Fecha: 2020/04/21

4. Conductor: 4008 CARLOS J. GONZALEZ

5. Placa: MOF 678

6. Ayudante:

7. Destino 1: 01 LA MESA

8. Destino 2: 05 LA MESA DE.

CANTIDADES DESPACHADAS	LLENOS	VACIOS	MARCADOS
9. Cilindros de 20 Libras: 000			
10. Cilindros de 30 Libras: 018	1	7	
11. Cilindros de 40 Libras: 020	9	1	
12. Cilindros de 80 Libras: 000	3		
13. Cilindros de 100 Libras: 004		1	
TOTAL	42		\$ 925.000.

ENTREGO: [Firma]

RECIBIO: [Firma]

Fuente: INTERGAS S.A. E.S.P.

4.7. Evaluación Tarifaria

La verificación tarifaria se realiza conforme a lo establecido en el artículo 6 la Resolución CREG 001 de 2009, "Por la cual se aprueban los principios generales y la metodología para el establecimiento de los cargos de Distribución y Comercialización Minorista de GLP" y, en el artículo 10 de la Resolución CREG 180 de 2009, "Por la cual se aprueba la fórmula tarifaria general que permite a los Distribuidores y Comercializadores Minoristas establecer los costos de prestación del servicio de Gas Licuado de Petróleo - GLP, a usuarios regulados".

Adicionalmente, en correspondencia con lo dispuesto en el Reglamento de Distribución y Comercialización Minorista, contenido en la Resolución CREG 023 de 2008, y en las Resoluciones CREG 001 y CREG 180 de 2009, INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P., publicó en un Diario de Circulación Nacional el valor de los costos de suministro, distribución y comercialización y reportó al SUI la información de

componentes y tarifas. La publicación realizada, es el resultado de aplicar la fórmula tarifaria en (\$/Kg) y determinar el valor en (\$) de las diferentes presentaciones de los cilindros que ofrece a sus usuarios.

De la información registrada al SUI de costos y tarifas al igual que de las publicaciones se observó lo siguiente:

- En los meses de enero, abril, junio, julio, octubre y diciembre de 2019, la empresa realizó la publicación de costos y tarifas en el Periódico “EL NUEVO SIGLO”, como distribuidor y comercializador minorista.
- Los primeros diecisiete (17) días de enero de 2019, las tarifas vigentes fueron las publicadas el día 15 de diciembre de 2018.
- La publicación contiene la tarifa máxima de las presentaciones de cilindros de 100 lb, 40 lb, 33 lb y 20 lb, para los usuarios finales entregadas en el domicilio, en su calidad de comercializador minorista.
- El prestador registró en las seis publicaciones referenciadas, los costos de las diferentes presentaciones de cilindros en los municipios de Anapoima, Apulo, Cachipay, Jerusalén, La Mesa, Mesitas, Quipile, San Antonio del Tequendama, Tena, y Viotá, municipios del departamento de Cundinamarca.

4.7.1. Componentes Tarifarios

A continuación, se presenta el análisis de los costos y tarifas reportados al SUI, más las publicaciones en diarios oficiales de amplia circulación de la empresa INTERMUNCIPAL DE GAS S.A. E.S.P. Primeramente en el caso del componente de suministro (G), se verificará la aplicación del parámetro techo delimitado por el regulador. Posteriormente, se analizará el delta de la diferencia entre el techo y el valor cobrado por la empresa dependiendo de la fuente, y se validará en el tiempo la variación de dicho parámetro.

Para el caso de los componentes distribución (D) y comercialización (C), solo se realizará el monitoreo de la variación de ellos durante la vigencia 2019.

- **Componente G**

La Resolución CREG 066 de 2007⁸, fue el inicio de las directrices a una metodología de regulación de precios de suministro de GLP de Comercializadores Mayoristas a Distribuidores. En este sentido, el regulador contempló que, dependiendo de la fuente de origen nacional en cabeza de Ecopetrol S.A. y filiales, este calcularía el precio máximo de venta de suministro para cada mes.

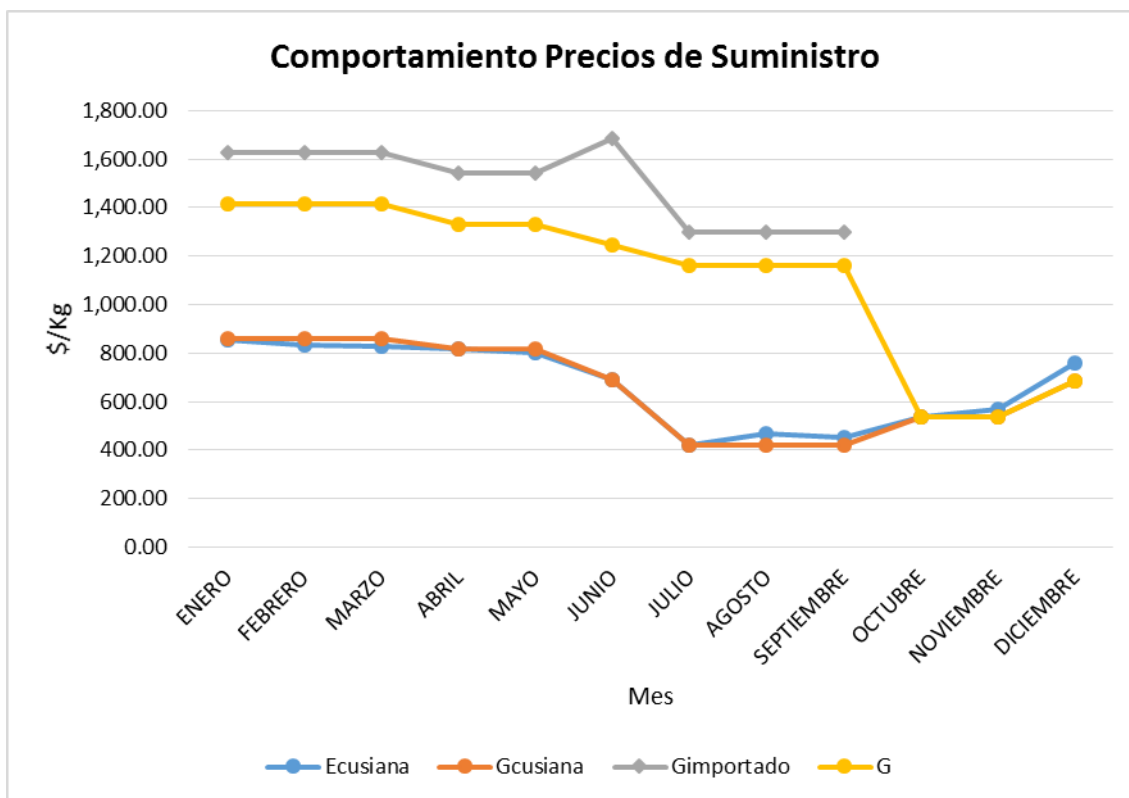
Así las cosas, el precio de venta de suministro de GLP que hace parte de los costos asociados al componente G se actualiza mensualmente con base en la tasa representativa del mercado (TRM), el factor de ponderación de la cantidad de butano y propano en la mezcla de GLP y los precios internacionales de los gases citados.

Ahora bien, INTERMUNCIPAL DE GAS S.A. E.S.P. durante 2019, se abasteció principalmente de la planta de Cusiana, cuyo precio de suministro de GLP debe ser trasladado a sus clientes, concordante con el precio máximo regulado de suministro

⁸ Resolución fue modificada, a través de las Resoluciones CREG 059 de 2008 y CREG 002 de 2009, con las cuales quedó definido el régimen tarifario

para esta fuente definido en la Resolución CREG 123 de 2010. Conjuntamente, realizó compras de gas importado, durante los meses de enero a septiembre de la citada vigencia, con el fin de suplir las necesidades de su demanda, esto de acuerdo a la publicación de tarifas en el periódico el “El Nuevo Siglo”, tal como se detalla en la gráfica.

Figura 20. Comportamiento Precios de Suministro



Fuente: Elaboración propia, Datos SUI

A partir de la gráfica anterior, se observa que el precio de venta publicado por Ecopetrol S.A. (Ecusiana) fue menor al precio de suministro que utilizó la empresa para el cálculo de componente G con el gas de cusiana (Gcusiana); presentando presuntamente a lo largo del año un sobre costo total en el cálculo de 115,93 \$/kg para los usuarios.

En este orden de ideas, la gráfica muestra que el precio del gas importado (Gimportado) fue superior en los meses de enero a septiembre al valor del componente G. De este modo, se presume que el prestador no está realizando el debido cálculo de componente G partiendo del promedio ponderado del precio de todas sus compras de gas nacional e importado, tal como se establece en el artículo 4⁹ de la Resolución CREG 180 de 2009.

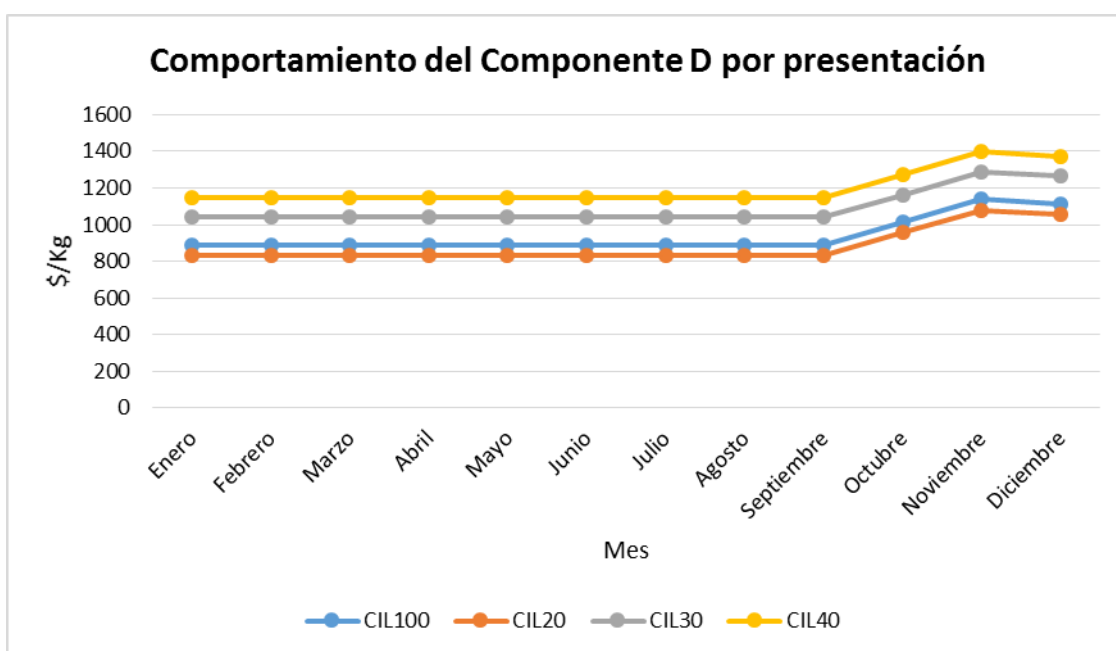
⁹ “(...) **ARTÍCULO 4. Costo máximo de traslado de compras de GLP. (Ge,x,m).** El costo máximo por compras de GLP que se trasladará a los usuarios regulados será el promedio ponderado en \$/kg, de acuerdo con el origen del gas, del costo de las compras de GLP con destino a la planta de envasado e, de la empresa x, en el mes m

- **Componente D**

En correspondencia con la información comercial de la empresa INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P., y conforme a lo señalado en la Circular Conjunta CREG – SSPD No. 002 de 2016, el prestador debe registrar la información del formato “D.2 Cargo de Distribución”, tal como lo establece la fórmula tarifaria, definida en la Resolución CREG 180 de 2009. Sin embargo, la empresa sólo registró el componente D asociado a las entregas en cilindros al comercializador minorista, dado que no tiene ventas en tanques estacionarios, ni en puntos de venta.

Por tanto, el comportamiento del componente de distribución permaneció constante hasta el mes de septiembre, entre los meses de octubre y noviembre se presentó un aumento en el mismo, hasta el mes de diciembre que presentó una disminución en los costos asociados, tal como se detalla en la siguiente gráfica.

Figura 21. Comportamiento del Componente D por presentación



Fuente: Elaboración propia, Datos SUI

En este punto, es importante precisar que no se tuvo información frente al aumento del componente de distribución, ya que la empresa no allegó el detalle del cálculo de sus componentes asociados.

- **Componente C**

En correspondencia con la información reportada al SUI en el formato “E.2 Cargo de Comercialización minorista”, establecido a través de la Circular Conjunta CREG –

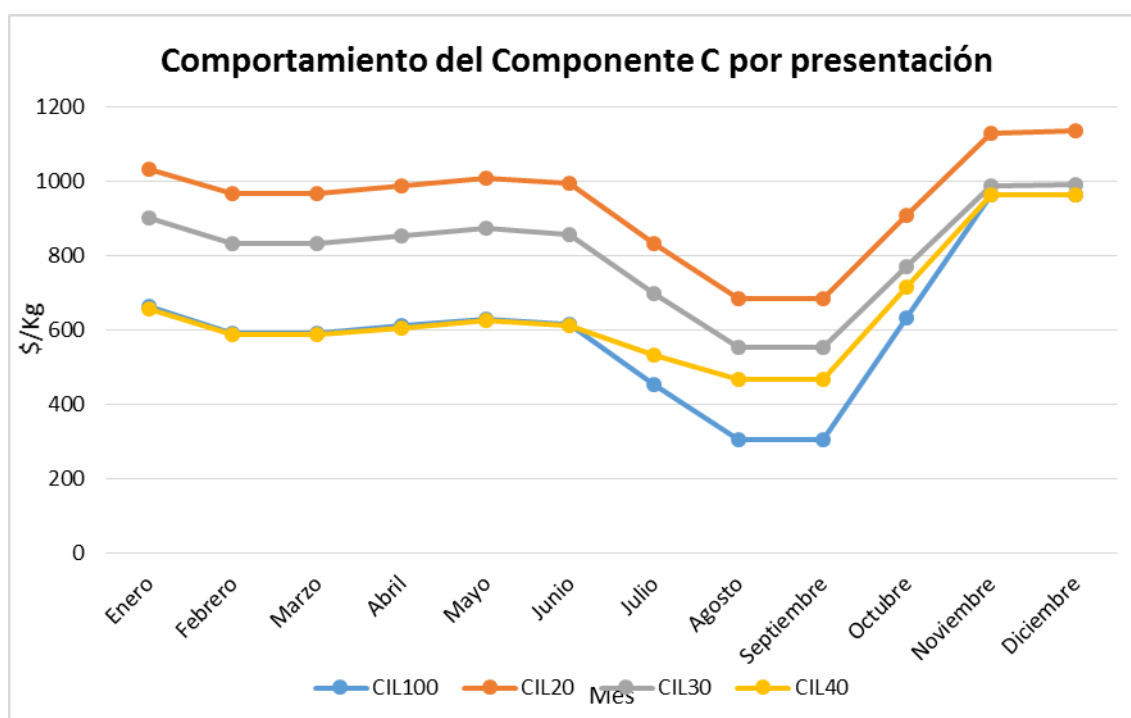
Parágrafo 1. Bajo ninguna circunstancia el Distribuidor o el Comercializador Minorista podrá trasladar a los usuarios regulados costos de producción de gas superiores al precio máximo regulado vigente, o al precio de compra, según sea el caso. (...)

SSPD No. 002 de 2016, y en consonancia con lo definido en la Resolución CREG 180 de 2009, la empresa solo registro el componente C asociado a la tarifa de venta por vehículo repartidor.

El comportamiento de este componente, se observa en la siguiente gráfica que presenta una depresión, que inicia al finalizar el segundo trimestre de 2019, y luego asciende constantemente durante el tercer trimestre del 2019.

La gráfica precisa que, a lo largo del año de la vigencia del 2019, el cilindro de 20 lb presentó el mayor costo por componente de comercialización, mientras que el cilindro de 100 lb mostró el menor valor en comercialización.

Figura 22. Comportamiento del Componente C por presentación



Fuente: Elaboración propia, Datos SUI

4.7.2. Costo de la prestación del servicio en Cilindros por presentación

De acuerdo con la información publicada por el prestador, el valor para cada una de las presentaciones de los cilindros, es igual en los nueve municipios del departamento de Cundinamarca, citados anteriormente.

Para efectos del análisis, se seleccionaron los datos de los precios de los cilindros y se comparan con la información consolidada del precio de venta reportado al SUI, si bien, el precio venta es diferente en cada municipio, para este análisis se realiza la comparación entre lo publicado y lo reportado al SUI del municipio de La Mesa, datos que están contenidos en la siguiente tabla.

Tabla 22. Comparación Precios Publicados y Facturados por INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P. Año 2019 – Municipio de La Mesa

Mes	PUBLICACIÓN DE TARIFAS			INFORMACIÓN REPORTADA SUI		
	Cilindro 100 lbs (45 Kg)	Cilindro 40 lbs (18 Kg)	Cilindro 33 lbs (13,3 Kg)	Cilindro 100 lbs (45 Kg)	Cilindro 40 lbs (18 Kg)	Cilindro 33 lbs (13,3 Kg)
Enero	130,300	56,700	49,300	115,284	47,532	38,908
Febrero	130,300	56,700	49,300	114,500	52,700	44,000
Marzo	130,300	56,700	49,300	117,000	50,500	42,500
Abril	128,000	55,800	48,600	118,000	49,200	40,500
Mayo	128,000	55,800	48,600	109,920	49,300	40,600
Junio	122,900	53,800	46,900	102,761	46,275	38,337
Julio	106,000	50,000	41,300	106,175	46,728	39,652
Agosto	106,000	50,000	41,300	96,000	44,200	36,800
Septiembre	106,000	50,000	41,300	94,000	42,200	34,800
Octubre	118,600	52,100	42,200	88,934	38,844	32,000
Noviembre	118,600	52,100	42,200	94,600	40,000	33,000
Diciembre	123,200	54,000	43,800	99,519	44,744	35,493

Fuente: Elaboración propia, Datos Publicación de la ESP – SUI

Como resultado de esta comparación, se corroboró que los datos facturados al usuario final, son inferiores al precio de venta máximo publicado.

En la divulgación de las tarifas en el periódico “El Nuevo Siglo” la empresa muestra datos para el municipio de Mesitas, pero en el Formato D2, aparece con el nombre de “El Colegio”, sin embargo, en este municipio no reporta venta alguna y/o facturas en el formato E3.

Aunado a lo anterior, en el mes de mayo de 2019, se encontró que la empresa reportó al SUI información de venta de un cilindro de 40 lb, para el municipio de Zipacón, no obstante, en la publicación del periódico del mes de abril, vigente para el mes de mayo de 2019, no estaba incluido dentro la publicación los valores máximo a cobrar para los cilindros a vender en este municipio. En consecuencia, queda en tela de juicio la veracidad de esta información reportada.

El precio de venta para cada una de las presentaciones de cilindro y en los municipios donde opera se encuentra consolidado en la siguiente tabla.

Tabla 23. Precio de Venta por Presentación (\$/Cilindro) y Precio por Kg (\$/Kg) INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P. Año 2019

Municipio	Mes	Valor por unidad de venta del Minorista - \$/Cil			Valor por unidad de venta del Minorista - \$/Kg		
		\$ / Cil 100lbs	\$ /Cil 40lb	\$ /Cil30 lb	Cil100 \$/Kg	Cil40 \$/Kg	Cil30 \$/Kg
25035-ANAPOIMA	Enero	97,743		35,944	2,172.06	2,550.02	2,396.30
	Febrero	114,500	52,700	44,000	2,544.44	2,927.78	2,933.33
	Marzo	117,000	50,500	42,500	2,600.00	2,805.56	2,833.33
	Abril	118,000	49,200	40,500	2,622.22	2,733.33	2,700.00
	Mayo	109,958	49,300	40,600	2,443.52	2,738.89	2,706.67

Municipio	Mes	Valor por unidad de venta del Minorista - \$/Cil			Valor por unidad de venta del Minorista - \$/Kg		
		\$ / Cil 100lbs	\$ /Cil 40lb	\$ /Cil30 lb	Cil100 \$/Kg	Cil40 \$/Kg	Cil30 \$/Kg
	Junio	102,203	46,167	38,160	2,271.19	2,564.81	2,544.00
	Julio	104,341	47,670	40,319	2,318.70	2,648.34	2,687.91
	Agosto	96,000	44,200	36,800	2,133.33	2,455.56	2,453.33
	Septiembre	94,000	42,200	34,800	2,088.89	2,344.44	2,320.00
	Octubre	88,976	38,867	32,000	1,977.24	2,159.29	2,133.33
	Noviembre	94,600	40,000	33,000	2,102.22	2,222.22	2,200.00
	Diciembre	99,626	44,815	35,529	2,213.92	2,489.70	2,368.62
25599-APULO	Enero		45,317	34,500		2,517.59	2,300.00
	Febrero	114,500	52,700	44,000	2,544.44	2,927.78	2,933.33
	Marzo		50,500	42,500		2,805.56	2,833.33
	Abril	118,000	49,200	40,500	2,622.22	2,733.33	2,700.00
	Mayo		49,300	40,600		2,738.89	2,706.67
	Junio		46,000	38,000		2,555.56	2,533.33
	Julio		48,500	40,500		2,694.44	2,700.00
	Agosto	96,000	44,200	36,800	2,133.33	2,455.56	2,453.33
	Septiembre	94,000	42,200	34,800	2,088.89	2,344.44	2,320.00
	Octubre	89,000	38,849	32,000	1,977.78	2,158.27	2,133.33
	Noviembre	94,600	40,000	33,000	2,102.22	2,222.22	2,200.00
	Diciembre	99,833	44,817	35,636	2,218.52	2,489.81	2,375.76
25123-CACHIPAY	Enero	110,740	46,312	39,188	2,460.89	2,572.87	2,612.50
	Febrero	114,500	52,700	44,000	2,544.44	2,927.78	2,933.33
	Marzo	117,000	50,500	42,500	2,600.00	2,805.56	2,833.33
	Abril	118,000	49,200	40,500	2,622.22	2,733.33	2,700.00
	Mayo	109,574	49,300	40,600	2,434.98	2,738.89	2,706.67
	Junio	102,333	46,270	38,174	2,274.07	2,570.57	2,544.93
	Julio	107,053	46,947	39,881	2,378.95	2,608.17	2,658.71
	Agosto	96,000	44,200	36,800	2,133.33	2,455.56	2,453.33
	Septiembre	94,000	42,200	34,800	2,088.89	2,344.44	2,320.00
	Octubre	89,000	38,842	32,000	1,977.78	2,157.89	2,133.33
	Noviembre	94,600	40,000	33,000	2,102.22	2,222.22	2,200.00
	Diciembre	99,384	44,839	35,500	2,208.54	2,491.06	2,366.67
25368-JERUSALEN	Enero	96,400	45,829	35,167	2,142.22	2,546.03	2,344.44
	Febrero	114,500	52,700	44,000	2,544.44	2,927.78	2,933.33
	Marzo	117,000	50,500	42,500	2,600.00	2,805.56	2,833.33
	Abril	118,000	49,200	40,500	2,622.22	2,733.33	2,700.00
	Mayo	110,000	49,300	40,600	2,444.44	2,738.89	2,706.67
	Junio		46,000	38,154		2,555.56	2,543.59
	Julio	104,000	48,056	40,500	2,311.11	2,669.75	2,700.00
	Agosto	96,000	44,200	36,800	2,133.33	2,455.56	2,453.33
	Septiembre	94,000	42,200	34,800	2,088.89	2,344.44	2,320.00

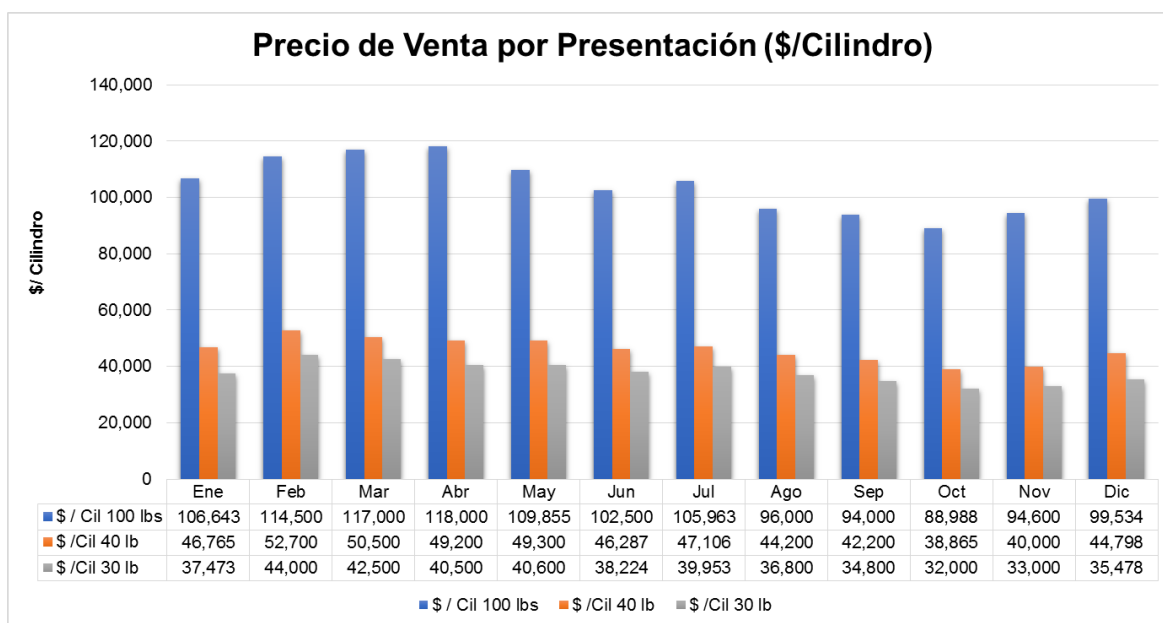
Municipio	Mes	Valor por unidad de venta del Minorista - \$/Cil			Valor por unidad de venta del Minorista - \$/Kg		
		\$ / Cil 100lbs	\$ /Cil 40lb	\$ /Cil30 lb	Cil100 \$/Kg	Cil40 \$/Kg	Cil30 \$/Kg
	Octubre	88,167	38,929	32,000	1,959.26	2,162.70	2,133.33
	Noviembre	94,600	40,000	33,000	2,102.22	2,222.22	2,200.00
	Diciembre	98,500	45,050	35,550	2,188.89	2,502.78	2,370.00
25386-LA MESA	Enero	115,284	47,532	38,908	2,561.87	2,640.66	2,593.86
	Febrero	114,500	52,700	44,000	2,544.44	2,927.78	2,933.33
	Marzo	117,000	50,500	42,500	2,600.00	2,805.56	2,833.33
	Abril	118,000	49,200	40,500	2,622.22	2,733.33	2,700.00
	Mayo	109,920	49,300	40,600	2,442.67	2,738.89	2,706.67
	Junio	102,761	46,275	38,337	2,283.58	2,570.82	2,555.78
	Julio	106,175	46,728	39,652	2,359.44	2,596.01	2,643.48
	Agosto	96,000	44,200	36,800	2,133.33	2,455.56	2,453.33
	Septiembre	94,000	42,200	34,800	2,088.89	2,344.44	2,320.00
	Octubre	88,934	38,844	32,000	1,976.31	2,157.99	2,133.33
	Noviembre	94,600	40,000	33,000	2,102.22	2,222.22	2,200.00
	Diciembre	99,519	44,744	35,493	2,211.53	2,485.78	2,366.20
25596-QUIPILE	Enero	120,300	47,288	38,574	2,673.33	2,627.08	2,571.60
	Febrero	114,500	52,700	44,000	2,544.44	2,927.78	2,933.33
	Marzo	117,000	50,500	42,500	2,600.00	2,805.56	2,833.33
	Abril	118,000	49,200	40,500	2,622.22	2,733.33	2,700.00
	Mayo	109,700	49,300	40,600	2,437.78	2,738.89	2,706.67
	Junio	102,000	46,222	38,231	2,266.67	2,567.90	2,548.72
	Julio	107,412	46,657	40,282	2,386.93	2,592.06	2,685.49
	Agosto	96,000	44,200	36,800	2,133.33	2,455.56	2,453.33
	Septiembre	94,000	42,200	34,800	2,088.89	2,344.44	2,320.00
	Octubre	88,889	38,709	32,000	1,975.31	2,150.52	2,133.33
	Noviembre	94,600	40,000	33,000	2,102.22	2,222.22	2,200.00
	Diciembre	99,522	44,758	35,286	2,211.60	2,486.53	2,352.41
25645-SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	Enero	110,740	47,467	36,881	2,460.89	2,637.04	2,458.73
	Febrero	114,500	52,700	44,000	2,544.44	2,927.78	2,933.33
	Marzo	117,000	50,500	42,500	2,600.00	2,805.56	2,833.33
	Abril	118,000	49,200	40,500	2,622.22	2,733.33	2,700.00
	Mayo		49,300	40,600		2,738.89	2,706.67
	Junio	104,000	46,429	38,545	2,311.11	2,579.37	2,569.70
	Julio	105,667	46,516	40,184	2,348.15	2,584.20	2,678.95
	Agosto	96,000	44,200	36,800	2,133.33	2,455.56	2,453.33
	Septiembre	94,000	42,200	34,800	2,088.89	2,344.44	2,320.00
	Octubre	89,089	38,968	32,000	1,979.75	2,164.91	2,133.33
	Noviembre	94,600	40,000	33,000	2,102.22	2,222.22	2,200.00
	Diciembre	99,735	44,830	35,393	2,216.34	2,490.53	2,359.54
25797-TENA	Enero	112,333	47,825	38,471	2,496.30	2,656.94	2,564.71

Municipio	Mes	Valor por unidad de venta del Minorista - \$/Cil			Valor por unidad de venta del Minorista - \$/Kg		
		\$ / Cil 100lbs	\$ /Cil 40lb	\$ /Cil30 lb	Cil100 \$/Kg	Cil40 \$/Kg	Cil30 \$/Kg
	Febrero	114,500	52,700	44,000	2,544.44	2,927.78	2,933.33
	Marzo	117,000	50,500	42,500	2,600.00	2,805.56	2,833.33
	Abril	118,000	49,200	40,500	2,622.22	2,733.33	2,700.00
	Mayo	110,000	49,300	40,600	2,444.44	2,738.89	2,706.67
	Junio		46,318	38,000		2,573.20	2,533.33
	Julio	106,500	46,847	39,045	2,366.67	2,602.63	2,603.03
	Agosto		44,200	36,800		2,455.56	2,453.33
	Septiembre	94,000	42,200	34,800	2,088.89	2,344.44	2,320.00
	Octubre	89,105	38,841	32,000	1,980.12	2,157.86	2,133.33
	Noviembre	94,600	40,000	33,000	2,102.22	2,222.22	2,200.00
	Diciembre	99,411	44,815	35,458	2,209.14	2,489.74	2,363.84
25878-VIOTA	Enero	104,367	44,958	37,000	2,319.26	2,497.69	2,466.67
	Febrero	114,500	52,700	44,000	2,544.44	2,927.78	2,933.33
	Marzo	117,000	50,500	42,500	2,600.00	2,805.56	2,833.33
	Abril	118,000	49,200	40,500	2,622.22	2,733.33	2,700.00
	Mayo		49,300	40,600		2,738.89	2,706.67
	Junio	102,000	47,800	38,000	2,266.67	2,655.56	2,533.33
	Julio		46,750	40,750		2,597.22	2,716.67
	Agosto	96,000	44,200	36,800	2,133.33	2,455.56	2,453.33
	Septiembre	94,000	42,200	34,800	2,088.89	2,344.44	2,320.00
	Octubre	89,500	39,032	32,000	1,988.89	2,168.46	2,133.33
	Noviembre	94,600	40,000	33,000	2,102.22	2,222.22	2,200.00
	Diciembre	99,350	44,986	35,650	2,207.78	2,499.24	2,376.67
25898-ZIPACON	Mayo		49,300			2,738.89	

Fuente: Elaboración propia, Datos SUI - 03

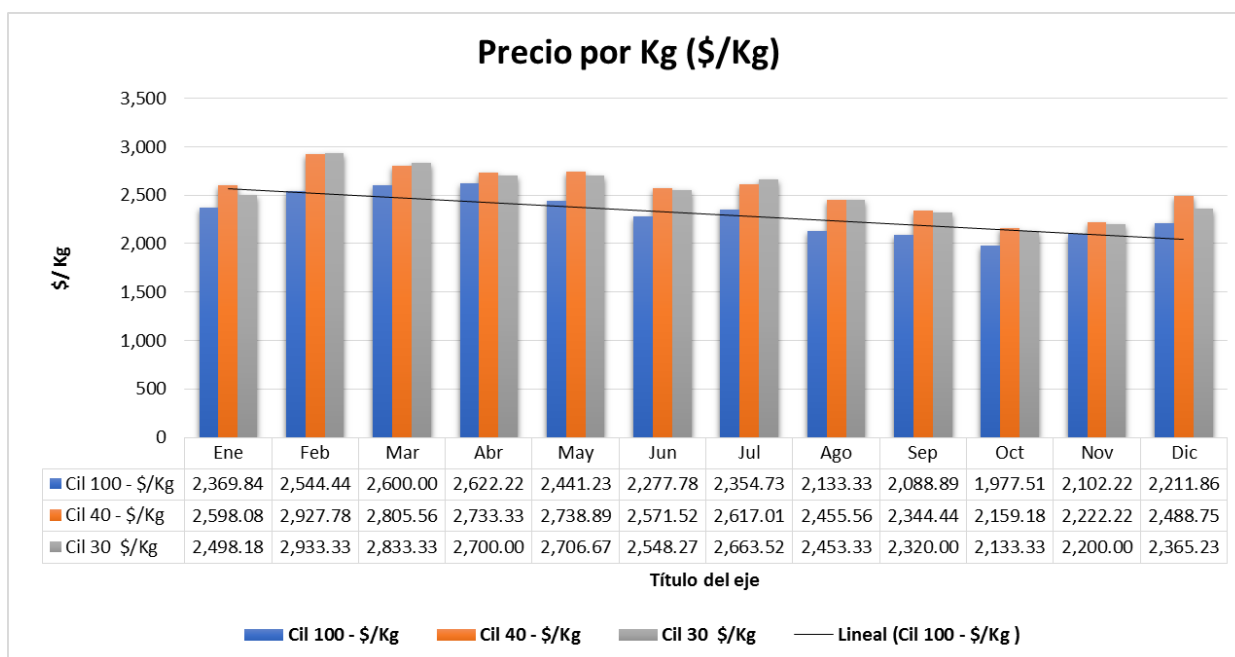
Las siguientes gráficas, presentan la información del precio promedio del cilindro y el precio por Kg, cobrado por el prestador en el departamento de Cundinamarca, para las diferentes presentaciones de los cilindros.

Figura 23. Precio de Venta por Presentación (\$/Cilindro) INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P. Año 2019 – Departamento de Cundinamarca



Fuente: Elaboración propia, Datos SUI - 03

Figura 24. Precio por Kg (\$/Kg) INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P. Año 2019 – Departamento de Cundinamarca



Fuente: Elaboración propia, Datos SUI - 03

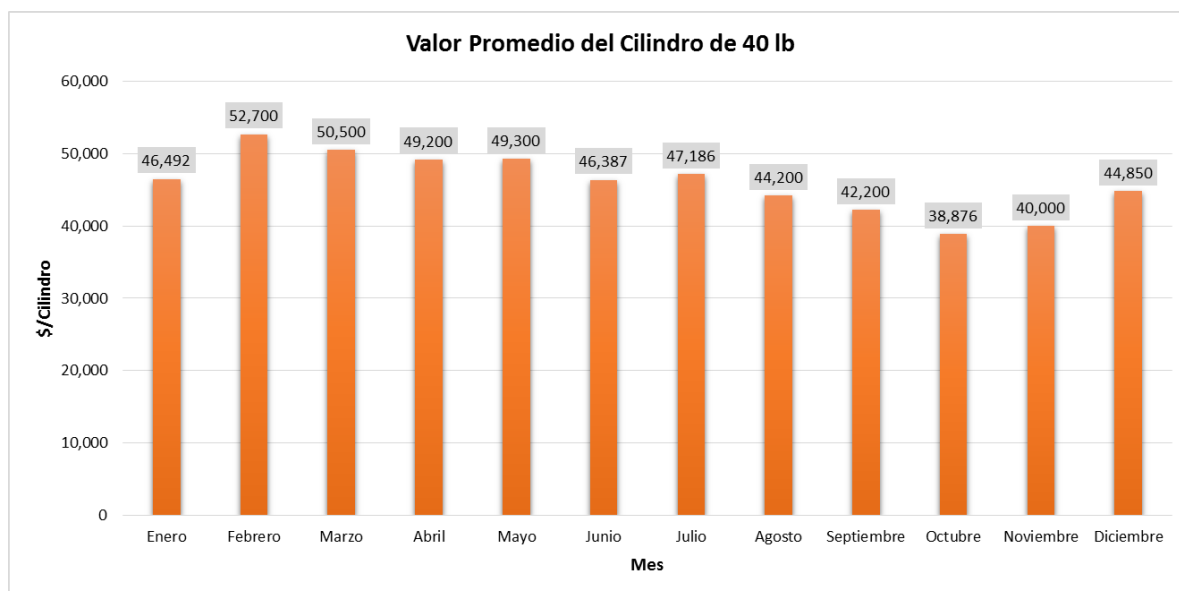
De la anterior gráfica, se infiere que el precio más bajo por cilindro se presentó en el mes de octubre.

En los municipios donde atiende usuarios el prestador, el cilindro más vendido fue el

de 40 lb, con 8.832 cilindros, los cuales generaron aproximadamente 406.191 millones de pesos para la empresa.

En la siguiente grafica se presenta el valor promedio del cilindro de 40 lb en el departamento de Cundinamarca de la empresa.

Figura 25. Valor Promedio del Cilindro de 40 lb en el Departamento de Cundinamarca – Año 2019



Fuente: Elaboración propia, Datos SUI - 03

Por otra parte, la firma Auditorias y Revisorías Fiscales AGR Sociedad Anónima Simplificada, con respecto a las tarifas del prestador en el radicado SSPD No. 20205290498222 del 28 de abril señaló:

“(...) La empresa cumple con la publicación mensual de los cambios de los precios por cilindros según su presentación y el municipio donde tiene atención a sus usuarios, cumpliendo con la estructura tarifaria establecida por la CREG. (...)”

En el oficio SSPD No. 20205290560182 del 9 de mayo de 2020, enviado por el prestador no registró riesgo alguno relacionado con el cálculo y aplicación de la metodología tarifaria.

4.8. Subsidios

El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución 90855 del 8 de octubre de 2013, reglamentó el Programa Piloto para la asignación de subsidios al consumo de GLP distribuido en cilindros.

La anterior Resolución fue derogada por la Resolución 40720 de 27 de julio de 2016: *“Por la cual se establecen los lineamientos para el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP distribuido mediante cilindros”*; la cual, en su artículo 1 señala quienes son los beneficiarios del subsidio, estos son, los usuarios de comunidades indígenas y usuarios de estratos 1 y 2 por el consumo de GLP distribuido mediante

cilindros, en los Departamentos de Caquetá, Nariño, Putumayo y San Andrés, Providencia y Santa Catalina; así como las comunidades indígenas y usuarios de estratos 1 y 2 de las zonas rurales, de los municipios del Departamento del Cauca que hacen parte de las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales con jurisdicción en el Macizo Colombiano.

Dentro del Programa piloto el Gobierno Nacional no ha establecido el otorgamiento de subsidios al consumo de GLP para el Departamento de Cundinamarca, en el que INTERGAS S.A. ESP., lleva a cabo la prestación del servicio de GLP.

De acuerdo al cargue de información relacionada con subsidios, la empresa por error en reporte (calidad de información SUI), registró subsidios de febrero a agosto de 2019, de \$18 mensual para un total de \$126, partida que no fue conciliada con el Ministerio de Minas y Energía para su validación y giro, tal como se evidencia en la siguiente tabla.

Tabla 24. Reporte Subsidios

Año 2019	Reporte a 31/12/2019	Giros MME
Enero	0	0
Febrero	18	0
Marzo	18	0
Abril	18	0
Mayo	18	0
Junio	18	0
Julio	18	0
Agosto	18	0
Septiembre	0	0
Octubre	0	0
Noviembre	0	0
Diciembre	0	0
Total	126	0

Fuente, SUI

Mediante Radicados SSPD 20192300971831 de 13 de noviembre de 2019, y 20202300022591 de 17 de febrero de 2020, las Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible requirió al prestador por Calidad de Información SUI – Formato E3 Ventas en Cilindros con subsidios, con respuesta Radicado SSPD 20205290179762 de 24 de abril de 2020, en la cual INTERGAS S.A. ESP., solicita la reversión de estas partidas, a la que la SSPD aprueba la reversión. La empresa realiza la corrección Formato E3, el cual fue verificado en SUI evidenciando saldos en cero en dicho formato.

5. ASPECTOS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Cuando se hace referencia a la gestión del riesgo de desastres se contempla un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres, con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible. (Ley 1523 de 2012, art 1).

Para la validación de los contenidos mínimos que deben tener los planes de gestión del riesgo de las empresas prestadoras del servicio de gas combustible, fue elaborada

una herramienta que tiene en cuenta todos los requerimientos establecidos por el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017, “por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012¹⁰”. Con el fin de conocer el estado de aplicación del decreto mencionado y definir las estrategias necesarias para garantizar su cumplimiento.

Como se describió anteriormente, el Decreto 2157 de 2017, establece que el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de Empresas Públicas y Privadas – PGRDEPP, y el cual contiene los siguientes procesos:

- Conocimiento del Riesgo
 - Establecimiento del Contexto (interno, externo y del proceso de gestión del riesgo).
 - Criterios del riesgo (definición de probabilidad, definición del nivel de riesgo y definición de riesgo aceptable o tolerable).
 - Valoración del Riesgo (incluye identificación, análisis y evaluación del riesgo).
 - Monitoreo del Riesgo.
- Reducción del Riesgo
 - Intervención Correctiva (reducción del riesgo actual).
 - Intervención Prospectiva.
 - Protección Financiera.
- Manejo de Desastres
 - Plan de Emergencias y Contingencias - PEC
 - Componente de preparación para la respuesta a emergencias.
 - Componente de ejecución para la respuesta a emergencias.

Teniendo en cuenta lo anterior, fue revisado el documento denominado “Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias y Contingencias” allegado por la empresa INTERGAS S.A. ESP., y se tienen las siguientes observaciones:

En el proceso de conocimiento del riesgo, el documento no establece el contexto en el cual se encuentra la empresa, tampoco define los criterios del riesgo. En la valoración del riesgo se presenta una matriz de amenazas y riesgos, donde se identifican amenazas, pero no se describe como pueden afectar la compañía, no se definen los criterios de evaluación de la vulnerabilidad, pues solo se establece un valor que no se encuentra referenciado en las tablas de calificación, por lo tanto, no es claro como lograron definir el grado de riesgo.

En este punto, se recomienda a la empresa ajustar la valoración del riesgo teniendo en cuenta la identificación, análisis y evaluación del mismo, establecida por la normatividad vigente.

El proceso de reducción del riesgo, está completamente ausente en el documento pues no se establece ningún tipo de medida correctiva, prospectiva o de protección financiera.

En el proceso de manejo del desastre, el plan de emergencia y contingencia no tiene en cuenta los componentes de preparación para la respuesta a emergencias y ejecución para la respuesta a emergencias, sin embargo, menciona los temas en los

¹⁰ “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”.

cuales serán realizadas capacitaciones, pero no la frecuencia de las mismas, para simulaciones y simulacros, se presenta un formato vacío, el equipamiento se describe como inventario de recursos con pocas especificaciones sobre la capacidad, localización en la empresa, monitoreo, entre otros.

Se lista el recurso humano que hace parte de la brigada de emergencias, pero no se describen las funciones y responsabilidades de cada uno, tampoco el equipo de respuesta a emergencias incluye a los directivos, jefes y personal administrativo para la coordinación y toma de decisiones en caso de emergencias, no fueron establecidos los niveles de emergencia, alerta ni alarma y tampoco los niveles de activación.

Se establecieron procedimientos muy generales para accidente de tránsito, incendio forestal, movimiento sísmico, sospecha de atentado terrorista, atentado terrorista, inundación, concentración masiva, fuga de GLP, incendio de la fuga de GLP, explosión de GLP y sospecha de covid 19.

La empresa menciona una cadena de llamadas que no tiene nombres ni números telefónicos, pero no se establecen prioridades para la respuesta, no son claras las rutas de evacuación pues no se cuenta con un mapa o esquema para tal fin, ni se establecen los mecanismos para la actualización del plan de emergencias.

Finalmente, se encontró dentro de toda la documentación allegada por la empresa para efectos del desarrollo de la evaluación integral, que la planta de envasado cuenta con una red contra incendios, registros de inspección de la red donde se verifica el estado, las conexiones, fugas, etc, y una matriz de identificación y evaluación del riesgo en el proceso de llenado de cilindros, sin embargo, estos elementos no están inmersos completamente en el documento “Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias y Contingencias”.

6. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

El análisis correspondiente a este capítulo, en lo que respecta al ámbito financiero, no se realizó, en virtud de lo señalado en el Parágrafo Transitorio, del artículo 18 de la Ley 1955 de 2019, en el cual, se indica al público en general, en especial a las empresas supervisadas por esta Superintendencia y por la CREG, que el plazo para cargar la información referida en el artículo mencionado será el 31 de julio de 2020, no es viable para esta Superintendencia, realizar la evaluación de la gestión del año 2020, de las empresas que prestan el servicio de Gas Combustible, en la fecha indicada en la regulación, toda vez que, para realizar dichas actividades, es necesario tener la información financiera del año 2019.

Esto, aunado a que, el 17 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Economía, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, y por ende, se dictaron otras disposiciones como lo que está estipulado en el artículo 5 del Decreto 434 del 19 de marzo de 2020, en el cual se indica lo concerniente a la celebración de reuniones ordinarias de asamblea, que, (...) *podrán efectuarse hasta dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional.* (...).

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 10 de la Resolución CREG 072 de 2002, modificado por el artículo 3 de la Resolución CREG 034 de 2004, en el cual se indica, entre otros aspectos, que (...) *Los resultados de la evaluación deberán ser publicados de manera oficial, a más tardar el 31 de mayo de cada año.*

(...), este documento se complementará y publicará, en relación los indicadores para la evaluación financiera, en el cuarto trimestre de 2020.

Por otra parte, conforme a lo establecido en las Resoluciones CREG 034 de 2004, y CREG 072 de 2002, en la tabla a continuación, se expone el cálculo por parte de la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible, de los indicadores técnico administrativos contemplados en las resoluciones mencionadas, los cuales muestran cumplimiento, frente a los referentes establecidos, que se derivan del promedio de los indicadores técnico administrativos de las empresas distribuidoras de GLP, el cual para INTERMUNICIPAL DE GAS S.A.S. E.S.P. es el siguiente:

Tabla 25. Resultado Evaluación de la Gestión Técnico-Administrativa año 2019

Indicadores Técnico-Administrativos	2019	Referente CREG	Resultado Evaluación
Relación Reclamos Facturación (por 10.000)	NA	NA	NA
Atención Reclamos Servicio (%)	0%	0%	CUMPLE
Confiabilidad por Almacenamiento GLP (Días)	NA	NA	NA

Fuente: SUI, Publicación - EVALUACION DE LA GESTION AÑO 2019

7. CALIDAD Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN AL SUI

7.1. Información en estado pendiente de reporte

Con base en la información revisada el pasado 11 de mayo del 2020, a través del Sistema Único de Información – SUI, se identificó que la empresa INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P., contaba con los siguientes pendientes de cargue, relacionados con la prestación del servicio de Gas Licuado del Petróleo, para el año 2019, como se relaciona en la siguiente tabla.

Tabla 26. Formatos pendientes de cargue al SUI

TOPICO	FORMATO	2019
Administrativo y Financiero	COSTOS Y GASTOS GLP	1

Fuente: Reporte estado de pendientes SUI – 11 de mayo de 2020
 Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD
 Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

En este punto, es importante mencionar que la Resolución SSPD No. 20161300013475 del 19 de mayo del 2016, “Por la cual se establecen los requerimientos de información financiera para las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, en cumplimiento de la Ley 1314 de 2009”, a través del artículo 13 estableció lo siguiente:

“(…)

Artículo 13. Fecha de aplicación. A partir de la publicación de la presente resolución, no les serán aplicables a los PSPD clasificados en los grupos 1, 2, 3 y 414 de 2014 de la CGN, las disposiciones contables vigentes expedidas por esta Superintendencia a través de las Resoluciones SSPD N° 20051300002395 del 14 de febrero de 2005, SSPD N° 20051300033635 del 28 de diciembre de 2005 con excepción del anexo 2 “Sistema Unificado de Costos y Gastos”, SSPD N° 20061300025985 del 25 de julio de 2006 con excepción del

artículo segundo y Anexo B, SSPD N° 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010 en las secciones 2.2.1, 2.2.2, 3.2.1, 3.2.2, 4.2.1, 4.2.2, 6.2.1, 6.2.2, 7.2.1, 7.2.2, 8.2.1, 8.2.2 y SSPD 20151300016085 del 18 de junio de 2015. (...)"

En ese sentido, el Formato 797 "COSTOS Y GASTOS GLP", es aplicable para la vigencia anual 2019, razón por la cual es importante que la empresa adelante su reporte al SUI.

Por otra parte, los siguientes formatos y formularios relacionados con la Auditoría Externa de Gestión y Resultados – AEGR, a la fecha de corte de consulta de la información se encuentran en estado "PENDIENTE", sin embargo, es importante precisar que de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. SSPD 20201000010485 del 07 de abril de 2020, su fecha límite de reporte al SUI, será el 21 de agosto del 2020.

Tabla 27. Formatos pendientes de cargue al SUI – AEGR

AÑO	TOPICO	PERIODICIDAD	CODIGO	FORMATO
2019	Auditor	ANUAL	AGR-A-0001	01. Datos Básicos Evaluación Sistema de Control Interno
2019	Auditor	ANUAL	ENE-A-0007	07. Concepto General Sobre el Nivel de Riesgo
2019	Auditor	ANUAL	ENE-A-0012	12. Concepto Gral Evaluación y Resultados
2019	Auditor	ANUAL	ENE-A-0017	17. Indicadores y Referentes de la Evaluación de Gestión
2019	Auditor	ANUAL	ENE-A-0021	21. Indicadores de Nivel de Riesgo
2019	Auditor	ANUAL	957	ANALISIS Y EVALUACION DE PUNTOS ESPECIFICOS PDF GLP
2019	Auditor	ANUAL	958	CONCEPTO ENCUESTA CONTROL INTERNO PDF GLP
2019	Auditor	ANUAL	763	MATRIZ DE RIESGO GLP
2019	Auditor	ANUAL	954	NOVEDADES PDF GLP
2019	Auditor	ANUAL	955	ORGANIGRAMA PDF GLP
2019	Auditor	ANUAL	956	VIABILIDAD FINANCIERA PDF GLP

Fuente: Reporte estado de pendientes SUI – 11 de mayo de 2020
 Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD
 Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

7.2. Porcentaje de reporte de información al SUI.

En la misma fecha de corte de consulta de información, se encontró que la empresa presenta un porcentaje de cargue del 89% para el año 2019, como se evidencia en la Imagen que se presenta a continuación:

Figura 26. Estado de reporte cargue de información

SUI SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

General

SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD

(Para formato HTML) N° Registros en pantalla todos

Generar reporte en formato XLS HTML PDF CSV

Año: sin escogencia

Empresa: 1713-INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P.

1713	INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P.	2019	13	114	89 %	Ver Detalle
------	-----------------------------------	------	----	-----	------	-----------------------------

Fuente: Reporte estado de pendientes SUI – 11 de mayo de 2020
 Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD
 Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

7.3. Reporte de Información de Manera Extemporánea

En cuanto a la oportunidad, se encontró que la empresa para el año 2019, reportó los siguientes formatos fuera de los tiempos establecidos, conforme a lo señalado en la Circular Conjunta SSPD-CREG No. 00001 de 2004, Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016), Circular Conjunta SSPD-CREG No. 1 del 2017, Resolución 20188000076635 del 2018, Resolución No. SSPD 20101300047505 de 2010, Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014, y Resolución SSPD No 20061300025985 del 2006, como se presenta en la relación de la siguiente tabla.

Tabla 28. Reporte de Información Extemporánea Año 2019

PERIODO	CODIGO	FORMATO	FECHA DE CERTIFICACION	FECHA LÍMITE DE CARGUE	ACTO ADMINISTRATIVO
ABRIL	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	02-05-2020	15-05-2019	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
ABRIL	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	28-02-2020	15-05-2019	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014
ABRIL	6074	D1 Compras a comercializador mayorista	11-06-2019	15-05-2019	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
ABRIL	6075	D2 CARGO DE DISTRIBUCIÓN	11-06-2019	15-05-2019	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
ABRIL	243	E.1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR	11-06-2019	15-05-2019	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
ABRIL	6072	E2- CARGO DE COMERCIALIZACION MINORISTA	11-06-2019	15-05-2019	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
ABRIL	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petroleo (GLP)	11-06-2019	15-05-2019	Resolución 20188000076635 del 22 de junio del 2018
AGOSTO	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	02-05-2020	15-09-2019	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)

PERIODO	CODIGO	FORMATO	FECHA DE CERTIFICACION	FECHA LÍMITE DE CARGUE	ACTO ADMINISTRATIVO
AGOSTO	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	28-02-2020	15-09-2019	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014
Anual/	MUL-A-0001	Medicion de Nivel de Satisfaccion del Cliente - NSC-P	02-05-2020	15-12-2019	Resolución N° SSPD 20101300047505 del 07/12/2010
DICIEMBRE	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	28-02-2020	15-01-2020	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014
DICIEMBRE	6074	D1 Compras a comercializador mayorista	05-02-2020	15-01-2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
DICIEMBRE	6075	D2 CARGO DE DISTRIBUCIÓN	05-02-2020	15-01-2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
DICIEMBRE	243	E.1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR	05-02-2020	15-01-2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
DICIEMBRE	6072	E2- CARGO DE COMERCIALIZACION MINORISTA	05-02-2020	15-01-2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
DICIEMBRE	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petroleo (GLP)	22-01-2020	15-01-2020	Resolución 20188000076635 del 22 de junio del 2018
DICIEMBRE	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	21-01-2020	15-01-2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
ENERO	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	28-02-2020	15-02-2019	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014
ENERO	243	E.1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR	19-02-2019	15-02-2019	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
ENERO	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	19-02-2019	15-02-2019	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
FEBRERO	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	02-05-2020	15-03-2019	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
FEBRERO	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	28-02-2020	15-03-2019	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014
JULIO	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	02-05-2020	15-08-2019	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
JULIO	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	28-02-2020	15-08-2019	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014
JUNIO	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	02-05-2020	15-07-2019	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)

PERIODO	CODIGO	FORMATO	FECHA DE CERTIFICACION	FECHA LÍMITE DE CARGUE	ACTO ADMINISTRATIVO
JUNIO	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	28-02-2020	15-07-2019	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014
MARZO	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	02-05-2020	15-04-2019	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
MARZO	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	28-02-2020	15-04-2019	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014
MAYO	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	02-05-2020	15-06-2019	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
MAYO	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	28-02-2020	15-06-2019	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014
NOVIEMBRE	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	28-02-2020	15-12-2019	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014
NOVIEMBRE	6074	D1 Compras a comercializador mayorista	26-12-2019	15-12-2019	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
NOVIEMBRE	6075	D2 CARGO DE DISTRIBUCIÓN	26-12-2019	15-12-2019	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
NOVIEMBRE	243	E.1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR	26-12-2019	15-12-2019	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
NOVIEMBRE	6072	E2- CARGO DE COMERCIALIZACION MINORISTA	26-12-2019	15-12-2019	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
NOVIEMBRE	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	26-12-2019	15-12-2019	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
NOVIEMBRE	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petroleo (GLP)	26-12-2019	15-12-2019	Resolución 20188000076635 del 22 de junio del 2018
NOVIEMBRE	6076	D3 Ventas al distribuidor	26-12-2019	20-12-2019	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
OCTUBRE	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	28-02-2020	15-11-2019	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014
SEPTIEMBRE	6009	INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PARQUE DE CILINDROS MARCADOS	28-02-2020	15-10-2019	Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014
SEPTIEMBRE	6074	D1 Compras a comercializador mayorista	21-10-2019	15-10-2019	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
SEPTIEMBRE	6075	D2 CARGO DE DISTRIBUCIÓN	21-10-2019	15-10-2019	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)

PERIODO	CODIGO	FORMATO	FECHA DE CERTIFICACION	FECHA LÍMITE DE CARGUE	ACTO ADMINISTRATIVO
SEPTIEMBRE	243	E.1 COMPRAS A DISTRIBUIDOR	21-10-2019	15-10-2019	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
SEPTIEMBRE	6072	E2- CARGO DE COMERCIALIZACION MINORISTA	21-10-2019	15-10-2019	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
SEPTIEMBRE	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	21-10-2019	15-10-2019	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016)
SEPTIEMBRE	1554	Reclamaciones del Servicio de Gas Licuado de Petroleo (GLP)	21-10-2019	15-10-2019	Resolución 20188000076635 del 22 de junio del 2018
Trimestre/1	1661	C10-Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	14-06-2019	15-04-2019	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 1 del 2017
Trimestre/2	1661	C10-Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	26-12-2019	15-07-2019	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 1 del 2017
Trimestre/3	1661	C10-Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	26-12-2019	15-10-2019	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 1 del 2017
Trimestre/4	1661	C10-Informacion de Tanques Estacionarios Atendidos por el Distribuidor	23-01-2020	15-01-2020	Circular Conjunta SSPD-CREG No. 1 del 2017

Fuente: Reporte estado de pendientes SUI – 11 de mayo de 2020
 Reporte: SUI/Administración/Estado de reporte de Información Prestadores SSPD
 Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028

7.4. Reversión de Información SUI

La empresa solicitó la reversión de los siguientes formatos del año 2019, conforme a la Resolución SSPD No. 20171000204125 del 18 de octubre de 2017, como se presenta en la relación de la siguiente tabla.

Tabla 29. Reversión de Información SUI Año 2019

PERIODO	CODIGO	FORMATO	RADICADO	FECHA
FEBRERO	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	20205290179762	17/02/2020
MARZO	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	20205290179762	17/02/2020
ABRIL	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	20205290179762	17/02/2020
MAYO	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	20205290179762	17/02/2020
JUNIO	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	20205290179762	17/02/2020
JULIO	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	20205290179762	17/02/2020
AGOSTO	6073	E3-VENTAS EN CILINDROS	20205290179762	17/02/2020

Fuente: Reporte estado de pendientes SUI – 13 de mayo de 2020
 Reporte: SUI/Administración/Gestión Reversiones Por Servicio
 Link: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes2/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_059

8. ACCIONES DE LA SSPD

INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P., no ha sido objeto de evaluación integral por parte la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible, y verificado el expediente 2019230351600092E, se identifica lo siguiente:

Con radicados 20192300141321 de 08 de marzo de 2019, 2019230723541 de 05 de mayo de 2019, la Dirección Técnica Gestión de Gas Combustible, recomendó a la empresa realizar los cargues de información técnica del parque de cilindros marcados por el distribuidor, conforme con lo señalado en la Resolución SSPD No. 20141300040755 del 17 de septiembre de 2014, y la Circular Conjunta SSPD - CREG No. 1 del 21 de julio de 2017, teniendo en cuenta entre otras, que esta información es suministrada a la CREG para definir la capacidad máxima de compra para su participación en las Ofertas Públicas de Cantidades OPC.

Mediante Radicado 20192010014661 de 28 de marzo de 2019, el Grupo de Protección al Usuario, realizó seguimiento al Nivel de Satisfacción al Usuario – NSU, de acuerdo a la implementación de los diferentes mecanismos de supervisión de atención a los usuarios y su nivel de satisfacción, para que el que se obtuvo respuesta de la empresa con Radicado 20195290358782 de 12 de abril de 2019, en el que informa las herramientas implementadas y los indicadores establecidos para esta medición, y en el cual da como resultado un NSU bastante alto en la empresa objeto de análisis.

Por otra parte, con Radicado SSPD N°. 20192300681271 de 22 de agosto de 2019, se requirió a INTERGAS, información de Depósitos de Garantía de GLP del año 2018, con el fin de verificar el cumplimiento del artículo 4 de la Resolución CREG 165 de 2008, la cual modificó el artículo 6 de la Resolución CREG 023 de 2008; al respecto, la empresa dio respuesta con el Radicado SSPD N°. 20195291028912 del 16 de septiembre de 2019, atendiendo la solicitud mencionada anteriormente, lo que permitió a la DTGGC verificar el cumplimiento de la regulación.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Realizada la evaluación integral a la empresa INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P., en cuanto concierne a los aspectos técnico, comercial, financiero, reporte de información al SUL, y gestión del riesgo de desastres, se presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

9.1. Aspectos Financieros y administrativos.

- INTERGAS tiene una estructura de financiamiento sólida y bien definida, de acuerdo con la información reportada en su Estado de Situación Financiera, lo cual le ha permitido garantizar la prestación del servicio.
- La empresa se recuperó de las pérdidas generadas en el año 2018, logrando obtener utilidades (ganancia) en la vigencia 2019, por un valor de \$8 millones, principalmente, por los ingresos de actividades ordinarias percibidos en la vigencia analizada.
- INTERGAS, generó recursos de caja equivalentes a \$163 millones de pesos, lo cual aportó para que se garantizara la prestación del servicio de gas licuado del petróleo en los municipios que atiende.

- A la fecha, el reporte de la información financiera en la aplicación de las NIF PYMES para Grupo 2, en lo relacionado con la vigencia 2019, no se ha cargado ni certificado al Sistema Único de Información - SUI, toda vez que, el plazo máximo para dar cumplimiento a esta obligación es el 31 de julio de 2020, de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo Transitorio, del artículo 18 de la Ley 1955 de 2019.
- En lo que se refiere a Auditoría Externa de Gestión y Resultados - AEGR, se concluye que el Auditor contratado por INTERGAS, a la fecha aún no ha cargado el informe de AEGR de la vigencia 2019, al Sistema Único de Información – SUI, toda vez que, la Resolución SSPD N°. 20201000010485 del 7 de abril de 2020, indica que este informe deberá ser cargado a más tardar el 21 de agosto de 2020. No obstante, la firma auditora entregó tanto a INTERGAS como a esta Superintendencia un informe parcial, a esta última a través del Radicado SSPD N°. 20205290498222 del 28 de abril de 2020.
- Se recomienda a INTERGAS, efectuar el cargue de información dentro de los tiempos establecidos por esta Superintendencia en cada acto administrativo, dado que se ha observado que el reporte de las taxonomías, ha sido extemporáneo, lo que incide en las funciones propias de la SSPD.

9.2. Aspectos comerciales

- En relación con la facturación, el prestador expone lo siguiente: “...*Esta empresa de servicios públicos domiciliarios con el objeto social de comercialización de compra y venta de Gas Licuado del petróleo GLP, no está obligada a facturar. Sin embargo cuenta con un documento equivalente, el cual a manera de ejemplo anexamos copias de algunos...*”, no obstante, en la Cláusula Décimo Primera – Facturación del Contrato de Condiciones Uniformes de la empresa, estipula los requisitos mínimos de la factura, por lo que en este sentido se incumple con el contrato de condiciones uniformes suscrito con el usuario.
- No es clara la información reportada al SUI por INTERGAS S.A. E.S.P., toda vez que en el “*Formato D1. Compras a comercializador mayorista- Código FP, corresponde al código asignado a la fuente de producción de donde proviene el GLP que se está comprando con destino a la planta reportada*”, la empresa reportó de forma consolidada compras provenientes de Cusiana y Cartagena, sin poderse identificar las compras correspondientes a la empresa Comercializadora de Combustibles, Energía y Gas S.A.S., de gas importado y/o de otra fuente.
- Se recomienda que la empresa revise la información reportada al SUI, relacionada con las compras de GLP, y de ser necesario, gestione la reversión de la información, o por el contrario confirme la información reportada con los soportes respectivos.
- Por otra parte, el no diligenciamiento de las facturas incumple la Resolución CREG 023 de 2008, artículos 17 y 18, relacionados con las obligaciones del comercializador minorista en la entrega del producto final y atención al cliente. Adicionalmente, impide al prestador realizar seguimiento adecuado al parque de cilindros y efectuar un cargue de información que atienda a criterios de calidad, al SUI.

- Por lo anterior, se recomienda acatar la normatividad vigente con el fin de dar cumplimiento al contrato de condiciones uniformes suscrito con los usuarios, el prestador debe realizar el diligenciamiento de facturas, conforme lo ordena la regulación, máxime cuando en la factura se le deben entregar al usuario instrucciones precisas sobre normas de seguridad, entre otras.
- La empresa registró subsidios de febrero a agosto de 2019, de \$18 mensual para un total de \$126 (calidad de información), partida que no fue conciliada con el Ministerio de Minas y Energía para su validación y giro, inconsistencia que fue subsanada por el prestador al ser requerido por la DTGGC y para el cual solicitó reversión aprobada por la Superintendencia.

9.3. Aspectos Tarifarios

- En correspondencia con la publicación que ha realizado INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P., en su calidad de comercializador minorista, se hace necesario que el prestador en la publicación incluya todos los municipios, donde vende los cilindros del GLP, y que todas las ventas sean incluidas y se reporten al SUI, lo anterior en virtud de lo definido en el artículo 7 de la Resolución CREG 059 de 2008.
- Por otra parte, con el fin de validar la metodología de traslado de costos de los componentes tarifarios, esta Dirección Técnica considera necesario solicitar a la empresa la remisión de las facturas pagadas a ECOPETROL S.A. y a la empresa con quien realizó la transacción de la compra de gas importado.
- La Dirección Técnica, requirió a la empresa con radicado 20202300214881 y 2020230244901 del 16 y 27 de abril de 2020, mediante el cual solicitó el procedimiento para el cálculo de las componentes y tarifas de GLP, procedimiento que no allegó en la comunicación SSPD No. 20205290560182 del 9 de mayo de 2020.

9.4. Aspectos Técnicos

- En relación con los aspectos técnico – operativos, se concluye que la empresa cuenta con el certificado de conformidad vigente, conforme a los establecido en la Resolución No. 40246 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, para lo relacionado con almacenamiento y distribución del GLP y la Resolución No. 40247 de 2016 del Ministerio de Minas y Energía, en lo que refiere a plantas de envasado de GLP.
- Conforme a la información recibida, la prestadora no allegó la memoria técnica de la planta de envasado actualizada, ni la prueba hidrostática realizada a la red de tuberías de la planta, aunque se evidenció el reporte en SUI de la realización de la prueba por medio de la empresa Maiko Ingeniería S.A.S., se recomienda a la empresa hacer llegar los documentos soportes que evidencien lo reportado.
- Por otro lado, con el material fotográfico allegado por la empresa, no se logró presenciar que la planta de envasado se encontrara debidamente señalizada y que cuente con las protecciones necesarias para su operación, así como, que el piso de las zonas de cargue y descargue y pesa de cilindros, esté cubierto con caucho antichispa, frente a lo cual, se recomienda enviar registro

fotográfico o video, atendiendo a lo dispuesto en la normatividad técnica vigente.

- De otra parte, de la verificación en el reporte del formato C3 en SUI, se encontró que INTERGAS, reportó información que no concuerda con los certificados de calibración de las básculas ubicadas en su planta de envasado, allegadas a ésta Dirección Técnica. Sumado a esto, en el reporte del formato C11, se evidenció vehículos repartidores reportados, pero de los cuales no se recibió información, así como, la empresa allegó un registro fotográfico de un vehículo que no se encuentra reportado en SUI. En este sentido, se recomienda requerir al prestador para que explique estas situaciones; y de ser necesario, realice las reversiones y ajustes de información que se deriven de dicho proceso.
- Así mismo, la empresa no allegó información donde se pueda verificar, el procedimiento por medio del cual, el prestador garantiza que las instalaciones y las redes internas de los usuarios, cumplan con los requisitos técnicos requeridos, garantizando de ésta manera la seguridad en la prestación del servicio de GLP, por lo anterior, se recomienda allegar soporte documental para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Resolución CREG 23 de 2008.
- En relación con el informe del 13 de junio del 2019, sobre la ejecución del simulacro conjunto para la atención de emergencias, con el personal de la empresa y la participación de bomberos, no se allegó registro fotográfico, ni registro de asistencia de las personas que participaron el dicho simulacro, así como no se logró verificar que los usuarios tienen conocimiento de la cartilla informativa, sobre los riesgos, normas de seguridad y precauciones al conectar el cilindro. En este punto, se recomienda a la empresa hacer llegar los documentos soportes que evidencien lo reportado.

9.5. Aspectos de Gestión del Riesgo de Desastres

- Es necesario que la empresa elabore su plan de gestión del riesgo de desastres siguiendo los lineamientos técnicos establecidos por el decreto 2157 de 2017, que incluya el análisis específico de riesgo considerando los posibles efectos de eventos de origen natural, socio-natural, tecnológico, biosanitario y humano intencional y no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, así como de su operación que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.
- Con base en lo anterior, se realizará el diseño e implementación de las medidas para reducir las condiciones de riesgo actual y futuro, además de la formulación del plan de emergencia y contingencia, con el fin de proteger la población, mejorar la seguridad, el bienestar y la sostenibilidad de la empresa.
- La empresa debe formular el plan de inversiones para el plan de gestión del riesgo que incluya la programación de cada una de las acciones de intervención que deben desarrollarse para los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre, para el corto, mediano y largo plazo, al igual que las áreas responsables de coordinación, gestión y

ejecución, presupuesto y programación financiera que permitan su inclusión en la planeación presupuestal de la empresa.

- Según lo establecido por el párrafo 3 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del decreto 2157 de 2017, en el plan de gestión del riesgo se deben incluir todas las instalaciones donde se adelante la actividad que pueda generar riesgo de desastre. En el caso que dichas instalaciones tengan diferente ubicación geográfica a la sede principal, así pertenezcan a la misma entidad cada una deberá adelantar su plan de gestión del riesgo.

9.6. Aspectos asociados al reporte de Información al SUI

- La empresa INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P., presenta un porcentaje de cargue de información al SUI del 89% para el año 2019, no obstante, de los formatos pendientes, se encuentran algunos relacionados con la AEGR, los cuales tienen fecha límite de reporte al SUI el 21 de agosto del 2020, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. SSPD 20201000010485 del 07 de abril de 2020.
- Para el año 2019, la empresa reportó formatos fuera de la fecha límite de cargue, conforme a lo señalado en la Circular Conjunta SSPD-CREG No. 00001 de 2004, Circular Conjunta SSPD-CREG No. 002 de 2016 (Mod 004 de 2016), Circular Conjunta SSPD-CREG No. 1 del 2017, Resolución 20188000076635 del 2018, Resolución No. SSPD 20101300047505 de 2010, Resolución SSPD No. 20141300040755 de 2014 y Resolución SSPD No 20061300025985 del 2006.
- La empresa reversó información atendiendo al requerimiento realizado por la Dirección Técnica de Gestión de Gas Combustible, a través de los Radicados SSPD No. 20192300971831 y 20202300022591 del 13 de noviembre del 2019, y 30 de enero del 2020, en relación con la calidad de la información reportada al Sistema Único de Información – SUI, para el formato Ventas en Cilindros.
- Se recuerda a la empresa que una vez se reversa la información para su corrección, esta ya no queda certificada con la fecha inicial y, la aprobación por parte de la Superintendencia no constituye una ampliación de los plazos de cargue establecidos en las normas que aplican a su empresa como prestador del servicio de gas licuado de petróleo. En ese sentido, se recomienda a la empresa fortalecer el reporte de información al SUI, de tal manera que este sea oportuno, consistente y con la calidad debida, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa SSPD No. 000001 del 25 de enero del 2006.

Proyectó: JNM – Profesional Universitario DTGCC
JOE – Profesional Universitario DTGCC
ABG – Profesional Especializado DTGCC
GPC – Profesional Especializado DTGCC
NCO – Contratista DTGCC
DCA – Contratista DTGCC
AYA – Contratista DTGCC
JLR – Contratista DTGCC

Revisó y Aprobó: LTR – Directora DTGCC